FECHA:	OCTUBRE 2026
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
OBJETO DEL CONTRATO:	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024-2027
CÓDIGO BPIN	20240059701S0

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO CONTRACTUAL

" ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN EN EL MARCO DE LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS ESTABLECIDAS PARA LA VIGENCIA 2026."

PROCESO
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS
2026

FECHA:	OCTUBRE 2026
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
OBJETO DEL CONTRATO:	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024-2027
CÓDIGO BPIN	2024005970150

INTRODUCCIÓN.

El presente Análisis del Sector se efectúa atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y de conformidad al Manual Guía expedido por la Agencia Estatal Colombia Compra Eficiente -G-IEES-02.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, comprende el análisis del sector que debe realizar la entidad durante la etapa de planeación relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica y de análisis de riesgo documento relativo a **"*ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN EN EL MARCO DE LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS ESTABLECIDAS PARA LA VIGENCIA 2026*"**.

La necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación tiene relación con las metas del Plan de Desarrollo Departamental "VAUPÉS PARA TODOS" con base en el siguiente proyecto:

En el Banco de Programas y Proyectos Departamental se encuentra registrado el proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS"**, con código BPIN No. 2024005970150, con los siguientes componentes estratégicos:

- **LÍNEA ESTRATÉGICA 2**: Soluciones para una mejor calidad de vida.
- **SECTOR 19**: Salud y Protección Social.
- **PROGRAMA 1905**: Salud Pública.
- **META DE PRODUCTO 20**: Apoyo a la gestión de la salud pública de la Secretaría de Salud Departamental.
- **META DE PRODUCTO 36**: Fortalecer anualmente la Secretaría mediante el suministro de insumos para el manejo de eventos de interés en salud pública.

Que, por lo anterior, es necesario iniciar el trámite precontractual para garantizar la contratación de la persona natural o jurídica, singular o plural, que garantice el cumplimiento del objeto contractual.

1. PERSPECTIVA LEGAL.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos, por ello, el propio estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal.

En virtud de la Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*" y en desarrollo del Decreto 1082 de 2015 "*Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública*", los procesos de selección se rigen bajo los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa. En ese orden de ideas, en materia contractual la Ley señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, mínima cuantía y la contratación directa; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas.

FECHA:	OCTUBRE 2026
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
OBJETO DEL CONTRATO:	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024-2027
CÓDIGO BPIN	20240059701S0

El procedimiento de contratación que debe adelantar la Entidad Estatal es el de Selección Abreviada de Subasta Inversa, modalidad de selección regulada por la siguiente normatividad:

- Ley 715 de 2001 *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros".*
- Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".*
- Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".*
- Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".*
- Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".*
- Manual Integrado de Contratación, Supervisión e Interventoría – Decreto 0001 del 04 de enero de 2022.
- Decreto 3770 de 2004 *"Por el cual se reglamentan el régimen de registros sanitarios y la vigilancia sanitaria de los reactivos de diagnóstico in vitro para exámenes de especímenes de origen humano".*
- Decreto 4725 de 2005 *"Régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano".*
- Resolución 132 de 2006 *"Por la cual se adopta el manual de condiciones de almacenamiento y/o acondicionamiento para reactivos de diagnóstico in vitro".*
- Decreto 2323 de 2006 *"Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 9ª de 1979 en relación con la Red Nacional de Laboratorios y se dictan otras disposiciones".*
- Resolución 1619 de 2015 *"Sistema de Gestión de la Red Nacional de Laboratorios en Vigilancia en Salud Pública y Gestión de Calidad".*
- Demás normatividad vigente, que regula de manera especial el funcionamiento y dotación; inspección, vigilancia y control de los Laboratorios de Salud Pública- LSP.

➢ **Justificación de la Modalidad de Selección**

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten. Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto asignado para ello.

Ahora bien, la modalidad de selección asignada obedece a la naturaleza de los bienes a adquirir.

En virtud de la Ley 1150 de 2008 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública*" introduce importantes aplicaciones, entre las cuales, se establecen las modalidades de selección para contratar con el Estado.

Conforme a lo establecido en el artículo 2, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa por regla general, a través de Licitación Pública, con las excepciones que señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mismo artículo, esto es, selección abreviada para adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización o para contratación de menor cuantía.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2, numeral 2, literal a de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección será la de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.

FECHA:	OCTUBRE 2026
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
OBJETO DEL CONTRATO:	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024-2027
CÓDIGO BPIN	20240059701S0

Artículo 2° De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: "(..)

1. *Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (...)

Ahora bien, según Colombia Compra Eficiente, los Acuerdos Marco de Precios son una *herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:*

- *Producir economías de escala*
- *Incrementar el poder de negociación del Estado*
- *Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.*

El Acuerdo Marco de Precios es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías mínimas y el plazo mínimo de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo. Generalmente, los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones del mismo y la colocación de una orden de compra para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo.

Al respecto, el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 refiere:

Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. *Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-. (...)*

De igual forma, el artículo 2.2.1.2.1.2.9, ibidem, destaca:

Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. *Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el*

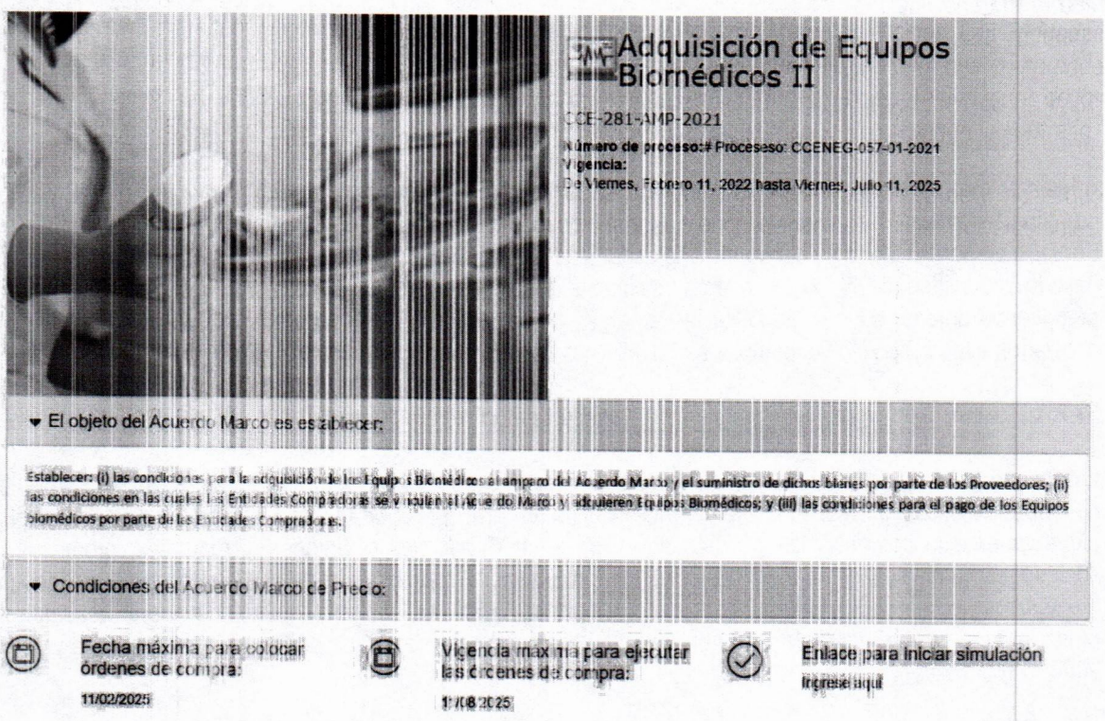
FECHA:	OCTUBRE 2025
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
OBJETO DEL CONTRATO:	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024-2027
CÓDIGO BPIN	20240059701S0

cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

Es así, que la Entidad Departamental previamente verificó la existencia de Acuerdos Marco de Precios que pudiesen suplir la necesidad que trata el presente proceso contractual, encontrando que, existen los siguientes:

En cumplimiento de lo previsto en las normas aplicables, el Departamento de Vaupés realizó el respectivo análisis de los Acuerdos Marco de Precios aplicables, encontrándose que, para los bienes correspondientes, existe un Acuerdo Marco de Precios relacionado con la necesidad de la Entidad; sin embargo, de acuerdo con la revisión efectuada, dicho instrumento no se encuentra disponible para atender la necesidad objeto del presente proceso, en las condiciones requeridas por la Entidad.



➢ **Justificación de la Contratación Unificada Bajo la Figura de Proveedor Logístico Integral**

De conformidad con los principios de Eficiencia, Economía y Planeación que rigen la contratación estatal en Colombia (Artículo 209 de la Constitución Política y Artículos 24 y 25 de la Ley 80 de 1993), la Entidad fundamenta la decisión técnica y administrativa de agrupar la adquisición de los equipos, reactivos e insumos en un único proceso de selección y bajo un solo vínculo contractual, atendiendo a las siguientes consideraciones de orden técnico-científico y de mercado:

FECHA:	OCTUBRE 2026
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
OBJETO DEL CONTRATO:	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024-2027
CÓDIGO BPIN	20240069701S0

1.2.1 Interdependencia Técnica y Garantía de Operación (Sistema Abierto):

El Laboratorio de Salud Pública (LSP) requiere que los insumos y reactivos químicos y de biotecnología (Segmentos 41 y 60) guarden una compatibilidad técnica absoluta con los equipos de medición, centrifugación y análisis (Segmento 41) que se van a adquirir o que ya operan en la infraestructura del Departamento. Separar la adquisición de los equipos de la de sus insumos y reactivos críticos generaría un riesgo elevado de incompatibilidad de sistemas, lo cual anularía las garantías de fábrica, diluiría la responsabilidad civil por vicios ocultos de los bienes y paralizaría la operación misional del laboratorio ante fallas cruzadas de soporte técnico.

1.2.2 Mitigación del Riesgo de desabastecimiento y Logística de Cadena de Frío:

La ejecución del presupuesto en una sola vigencia fiscal exige un control riguroso sobre la cadena de suministro. El análisis de mercado sectorial demuestra que la dispersión de los bienes a adquirir en múltiples contratos atomizados multiplicaría los puntos de falla logística. La figura de un Proveedor Integrador (u operador logístico especializado del sector salud) centraliza la responsabilidad técnica sobre el transporte atendiendo las condiciones especiales para Vaupés, el almacenamiento bajo condiciones certificadas de bioseguridad, el monitoreo continuo de la cadena de frío y el cumplimiento estricto de las fechas de vencimiento. Esto garantiza que la entrega final en el Laboratorio de Salud Pública (LSP) se realice de manera oportuna, unificada y coordinada según los flujos epidemiológicos del departamento.

1.2.3 Optimización de Costos de Transacción y Sostenibilidad Administrativa:

Adelantar múltiples procesos de selección para atender de forma fragmentada los bienes según el plan de compras (dividiendo ferretería, informática, reactivos y equipos) elevaría de forma injustificada los costos de transacción para el Estado y desbordaría la capacidad operativa de supervisión de la entidad. Un único proceso bajo la modalidad de Subasta Inversa maximiza el poder de negociación de la administración pública, permitiendo obtener economías de escala a través de un único canal de distribución que asume los riesgos asociados a las fluctuaciones cambiarias (TRM) y de importación de los componentes científicos.

PARÁGRAFO: Garantía de libre concurrencia mediante estructuras plurales.

La entidad aclara que la unificación del objeto bajo un proveedor integrador no vulnera el principio de libre concurrencia ni configura una barrera de entrada al mercado. Por el contrario, el pliego de condiciones autoriza expresamente la conformación de estructuras plurales (Consorcios o Uniones Temporales, promesas de sociedades futuras), permitiendo que distribuidores especializados de reactivos, fabricantes de equipos biomédicos y comercializadores logísticos asocien sus capacidades técnicas y comerciales para presentar una oferta integral que satisfaga de forma eficiente la necesidad del Laboratorio de Salud Pública para la vigencia 2026.

Al respecto, se tendrá en cuenta lo indicado por parte de Colombia Compra Eficiente, como criterio interpretativo de las normas que sobre Contratación Estatal existen, en el que se resalta que es procedente la presente contratación bajo la modalidad de selección abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa en razón a que los equipos y elementos que requiere la entidad se consideran como aquellos que encuadran en bienes de condiciones técnicas uniformes y su utilización es consistente y común a los objetivos de la Secretaria de Salud Departamental.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento del Vaupés, a través de la Secretaría de Salud Departamental, en su calidad de autoridad sanitaria del territorio, ejerce sus competencias en materia de salud pública de conformidad con el artículo 43 de la Ley 715 de 2001, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011 y las disposiciones del artículo 2 de la

FECHA:	OCTUBRE 2026
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
OBJETO DEL CONTRATO:	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024-2027
CÓDIGO BPIN	2024005970150

Constitución Política de Colombia. En virtud de este marco normativo, le corresponde dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) dentro de su jurisdicción.

En este contexto, la entidad territorial tiene la responsabilidad de liderar y articular las acciones sectoriales, intersectoriales y comunitarias orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones de salud de las personas, las familias y las comunidades del departamento. Lo anterior, con el propósito de garantizar el derecho fundamental a la salud y contribuir al cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

La presente contratación se articula directamente con los instrumentos de planeación departamental y nacional. En particular, el Plan de Desarrollo Departamental "**VAUPÉS PARA TODOS 2024-2027**", aprobado mediante la Ordenanza Departamental No. 0059 de 2024, contempla los siguientes componentes estratégicos:

- **LÍNEA ESTRATÉGICA 2**: Soluciones para una mejor calidad de vida.
- **SECTOR 19**: Salud y Protección Social.
- **PROGRAMA 1905**: Salud Pública.
- **META DE PRODUCTO 20**: Apoyo a la gestión de la salud pública de la Secretaría de Salud Departamental.
- **META DE PRODUCTO 36**: Fortalecer anualmente la Secretaría mediante el suministro de insumos para el manejo de eventos de interés en salud pública.

Las actividades y metas previstas en el Plan de Desarrollo Departamental guardan correspondencia con las directrices nacionales establecidas en el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022-2031, instrumento que orienta el fortalecimiento de la gestión integral de la salud pública y plantea retos sectoriales que requieren la articulación intersectorial y el trabajo coordinado de los diferentes actores con competencia en el territorio.

El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 fue adoptado mediante la Resolución No. 1035 del 14 de julio de 2022, "*Por la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima del conflicto armado, el pueblo Rrom y población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera*". Posteriormente, fue modificado mediante la Resolución No. 2367 del 29 de diciembre de 2023, "*Por la cual se modifican los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución 1035 de 2022 y los capítulos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del anexo técnico 'Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031'*".

De conformidad con el artículo segundo de la Resolución No. 2367 de 2023, el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 debe ser implementado y ejecutado por los agentes que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud y de Protección Social, con especial énfasis en las entidades territoriales, las entidades promotoras de salud, las entidades adaptadas y las instituciones prestadoras de servicios de salud, en coordinación con los demás actores y sectores que desarrollan acciones relacionadas con los determinantes sociales de la salud.

En concordancia con lo anterior, el presente proceso se articula con el Plan Territorial de Salud (PTS), específicamente con el eje estratégico del PDSP 2022-2031 denominado Cambio climático, emergencias, desastres y pandemias, cuyo resultado esperado consiste en contar con niveles nacional y territorial preparados y fortalecidos para la gestión del conocimiento, la prevención y la atención sectorial e intersectorial de emergencias, desastres y pandemias. Asimismo, se relaciona con el Programa 1905, Salud Pública, y el Subprograma 300, Intersubsectorial Salud, cuya meta territorial contempla fortalecer anualmente la Secretaría mediante el suministro de insumos para el manejo de eventos de interés en salud pública.

Por su parte, el capítulo 7 del anexo técnico de la Resolución No. 1035 de 2022 establece las responsabilidades de los actores del sector salud frente a la gestión territorial integral de la salud pública en el marco del PDSP 2022-2031. Entre las competencias asignadas a los departamentos y distritos se encuentran:

FECHA:	OCTUBRE 2026
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
OBJETO DEL CONTRATO:	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2026-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2026-2027
CÓDIGO BPIN	20240059701500

I) Adoptar y adaptar los lineamientos técnicos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para el desarrollo, la operación, el seguimiento y la evaluación del PDSP 2022-2031, previa armonización del Plan Territorial de Salud con dicho instrumento.
II) Desarrollar capacidades para la cogestión territorial de la salud pública con los diferentes actores y sectores presentes en el territorio.
III) Formular y ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, así como brindar asistencia técnica a los municipios y actores territoriales en su planeación, ejecución, monitoreo y evaluación.
IV) Definir intervenciones institucionales en el ámbito territorial, con el propósito de coordinar y articular las acciones del PDSP 2022-2031.
V) Desarrollar y coordinar las Redes Integrales e Integradas para el bienestar, en articulación con los actores del SGSSS, el Sistema de Protección Social y los demás sectores gubernamentales involucrados en el bienestar de la población.
VI) Fortalecer los equipos de promoción social para desarrollar, en el marco de sus competencias, acciones de gestión diferencial dirigidas a las poblaciones étnicas y vulnerables contempladas en el Plan Decenal 2022-2031

.

En cumplimiento de los lineamientos del Plan Decenal de Salud Pública y de la demás normativa aplicable, el Laboratorio de Salud Pública (LSP) se enmarca en la gestión de las amenazas individuales y colectivas en salud pública. Dentro de este componente se establece como meta que, para el año 2031, Colombia opere el Sistema de Vigilancia en Salud Pública en todo el territorio nacional.

En consecuencia, la estrategia de vigilancia en salud pública comprende procesos sistemáticos y estandarizados de observación y análisis de contextos, situaciones y condiciones que incrementan la vulnerabilidad de individuos y colectivos. Estos procesos permiten orientar la gestión territorial integral de la salud pública mediante el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios para la atención humana y ambiental, particularmente de los laboratorios de biología molecular, así como mediante el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones que faciliten los desarrollos digitales requeridos para la vigilancia en salud pública.

El Laboratorio de Salud Pública constituye un componente operativo esencial del Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA) y de la Red Nacional de Laboratorios (RNL), de conformidad con el Decreto 2323 de 2006. En desarrollo de sus funciones, le corresponde adelantar acciones técnico-administrativas relacionadas con el diagnóstico, la confirmación, el control de calidad y la vigilancia sanitaria y ambiental sobre las personas y el medio ambiente en el departamento.

Para garantizar la continuidad, oportunidad y confiabilidad de los análisis exigidos en el marco de la Ley 9 de 1979, la Ley 715 de 2001 y los Decretos 3518 de 2006 y 780 de 2016, resulta indispensable disponer de manera continua de reactivos, insumos, materiales para la toma de muestras y equipos de laboratorio, así como asegurar el mantenimiento y la calibración correspondientes.

De igual manera, la Resolución 2674 de 2013 establece requisitos sanitarios relacionados con los laboratorios de alimentos y bebidas, incluyendo la disponibilidad de materiales e instrumentos calibrados y en condiciones adecuadas de operación, con el propósito de garantizar la confiabilidad de los análisis. Por su parte, la Resolución 3100 de 2019, que define los estándares de habilitación de los servicios de salud, establece requisitos relacionados con la disponibilidad de equipos e insumos adecuados y con el mantenimiento y la calibración documentados, como condiciones necesarias para garantizar la calidad de los resultados y la seguridad del usuario.

Asimismo, la Resolución 1646 de 2018 fortalece los lineamientos para la gestión y el funcionamiento de la Red Nacional de Laboratorios, al establecer la necesidad de contar con recursos suficientes, infraestructura, talento humano, insumos y equipamiento apropiado para atender los eventos priorizados en el marco del SIVIGILA y de los programas de vigilancia en salud ambiental, zoonótica, química y microbiológica.

FECHA:	OCTUBRE 2026
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
OBJETO DEL CONTRATO:	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024-2027
CÓDIGO BPIN	20240097O150

El anexo técnico de la Resolución No. 1646 de 2018 relaciona los exámenes de laboratorio de interés en salud pública que deben realizar los laboratorios departamentales y distritales, así como las actividades de referencia y contrarreferencia que deben desarrollarse con la Red de Laboratorios, de acuerdo con los lineamientos del Laboratorio Nacional de Referencia.

Lo anterior permite establecer la capacidad técnica instalada y de respuesta de los laboratorios de la Red para realizar pruebas analíticas y demás actividades orientadas al diagnóstico o confirmación de eventos sujetos a vigilancia en salud pública, así como exámenes destinados a la vigilancia y el control sanitario. De esta manera, se busca brindar una respuesta adecuada y oportuna a las necesidades sanitarias de cada territorio.

En el departamento del Vaupés, de acuerdo con la Resolución No. 1646 de 2018 y los eventos de interés en salud pública presentes en el territorio, el Laboratorio de Salud Pública debe responder a los siguientes programas y áreas de vigilancia:

- **Entomología**:

Las enfermedades transmitidas por vectores y las zoonosis, entre ellas el dengue, la chikunguña, el zika, la malaria, la fiebre amarilla, el Oropouche, la leishmaniasis, la enfermedad de Chagas, la rabia y la leptospirosis, constituyen problemas prioritarios de salud pública en el departamento del Vaupés.

Las condiciones climáticas y ambientales del territorio favorecen la proliferación de vectores, lo que contribuye a mantener un perfil endemoepidémico persistente para algunas enfermedades y a generar escenarios emergentes o reemergentes para otras. Esta situación representa una importante carga social y económica para la población expuesta en las zonas urbanas, rurales y rurales dispersas, además de plantear desafíos permanentes para los sectores e instituciones responsables de garantizar la salud en el territorio.

Por esta razón, se requiere fortalecer la capacidad operativa del Laboratorio de Salud Pública para desarrollar las actividades de vigilancia entomológica y apoyar las acciones de prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores y las zoonosis.

- **Crónicas y Genética:**

El Laboratorio de Salud Pública debe realizar el control de calidad indirecto de las pruebas de tamizaje neonatal efectuadas en muestras de sangre seca recolectadas en papel filtro, con la periodicidad definida y adoptando las acciones pertinentes de acuerdo con el análisis del desempeño.

Adicionalmente, debe participar de manera permanente en el Programa de Evaluación Externa del Desempeño Directo (PEEDD) para tamizaje neonatal, coordinado por el Grupo de Genética y Crónicas, de acuerdo con el calendario establecido y con el propósito de obtener resultados satisfactorios.

El cumplimiento de estas actividades requiere contar con los equipos, reactivos e insumos necesarios para el procesamiento, la conservación y el análisis de las muestras, así como para el desarrollo de los controles de calidad correspondientes.

- **Micobacterias**

El Laboratorio de Salud Pública tiene la responsabilidad de remitir al Laboratorio Nacional de Referencia de Micobacterias los cultivos requeridos para la vigilancia de la resistencia del complejo Mycobacterium tuberculosis a los fármacos antituberculosos.

Para tal efecto, se deben enviar cultivos puros en medios líquidos y sólidos, con un tiempo de desarrollo inferior a ocho semanas, correspondientes a primocultivos y no a resiembras, cuando se presenten los siguientes

FECHA:	OCTUBRE 2026
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
OBJETO DEL CONTRATO:	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024-2027
CÓDIGO BPIN	20240059701S0

casos:

A. Resistencia a isoniacida sin contar con una prueba molecular para quinolonas.
B. Resistencia a rifampicina, con o sin resistencia a isoniacida.

En el departamento del Vaupés existe una problemática relacionada con la tuberculosis y con pacientes que presentan resistencia a los tratamientos disponibles. El Programa de Tuberculosis y Lepra de la Secretaría de Salud Departamental reportó 16 casos activos de pacientes diagnosticados con tuberculosis durante el primer trimestre de 2026, algunos de los cuales presentan resistencia a los fármacos utilizados.

En este contexto, el Laboratorio de Salud Pública debe fortalecer su capacidad para apoyar la vigilancia de la resistencia a los medicamentos antituberculosos. Para ello, requiere disponer de equipos, reactivos e insumos que permitan desarrollar las actividades que le corresponden y efectuar los procedimientos técnicos necesarios para la vigilancia de estos casos.

- **Microbiología**

En el departamento se presentan diversos eventos de interés en salud pública causados por bacterias y hongos, entre ellos el cólera, la tosferina, la sífilis, la meningitis bacteriana, las enfermedades transmitidas por el consumo de agua y alimentos, la enfermedad diarreica aguda y las micosis sistémicas, entre otros.

La ocurrencia de estos eventos puede estar relacionada, entre otros factores, con el consumo de agua no apta, la automedicación y la resistencia antimicrobiana a los medicamentos. Por lo tanto, resulta necesario fortalecer la capacidad del Laboratorio de Salud Pública para desarrollar las actividades de vigilancia microbiológica que permitan apoyar la identificación y el seguimiento de los riesgos sanitarios presentes en el territorio.

Al respecto, el artículo 20 del Decreto 1575 de 2007 establece que: "*Las autoridades sanitarias competentes, a través de los laboratorios departamentales y distritales de Salud Pública, deberán realizar los análisis físicos, químicos y microbiológicos de vigilancia para garantizar la calidad del agua para consumo humano, teniendo en cuenta las acciones de vigilancia establecidas en la Ley 715 de 2001 o la norma que la modifique, sustituya o adicione*".

Para desarrollar estas actividades, el Laboratorio de Salud Pública del Vaupés requiere equipos y reactivos especializados. Actualmente, ante la falta de estos elementos, la vigilancia de la calidad del agua se realiza mediante la contratación de un laboratorio externo autorizado por el Instituto Nacional de Salud, situación que genera gastos adicionales asociados al transporte de las muestras y a la contratación de los servicios analíticos.

Por otra parte, el 26 de junio de 2025, el Ministerio de Salud y Protección Social publicó el Boletín de Prensa No. 083-2025, mediante el cual se informó sobre una alerta por el aumento de casos de tosferina en Colombia. Para finales de junio de ese año se habían notificado 3.111 casos probables a nivel nacional.

En el departamento del Vaupés se reportaron 32 casos probables de tosferina, cifra relevante si se tiene en cuenta la población del territorio y la ubicación geográfica de los pacientes, principalmente en zonas rurales donde las condiciones de dispersión y contacto entre habitantes pueden favorecer la aparición de brotes.
En consecuencia, el fortalecimiento del área de microbiología resulta necesario para apoyar las actividades de vigilancia por laboratorio, mejorar la capacidad de respuesta frente a los eventos de interés en salud pública y contribuir a la toma oportuna de decisiones sanitarias

- **Parasitología**

El Laboratorio de Salud Pública debe realizar actividades de vigilancia de los eventos de interés en salud pública causados por parásitos, entre ellos la malaria, la toxoplasmosis, las parasitosis intestinales, la enfermedad de Chagas en sus formas aguda, crónica y congénita, y la leishmaniasis cutánea, mucosa y visceral, entre otros.

FECHA:	OCTUBRE 2026
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
OBJETO DEL CONTRATO:	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024-2027
CÓDIGO BPIN	20240059700150

En el departamento del Vaupés, la malaria constituye una problemática de especial relevancia debido a las condiciones climáticas y ambientales que favorecen la proliferación de los vectores que transmiten esta enfermedad.

Para octubre de 2025, correspondiente a la semana epidemiológica 41, se reportaron 3.795 casos de malaria en el departamento. Asimismo, el boletín epidemiológico semanal del Instituto Nacional de Salud de abril de 2025 señaló que los departamentos que se encontraban por encima del promedio nacional en casos diagnosticados de malaria eran Guainía (99,2 %), Vaupés (98,4 %), Vichada (97,1 %), Chocó (96,9 %), Nariño (96,6 %), Cauca (96,0 %), Córdoba (96,0 %), Risaralda (95,8 %) y Guaviare (94,5 %).

Estas cifras evidencian la relevancia de la malaria como evento de interés en salud pública en el territorio y la necesidad de fortalecer la capacidad técnica del Laboratorio de Salud Pública para apoyar su vigilancia, diagnóstico y seguimiento, mediante la disponibilidad de equipos, reactivos e insumos adecuados.

- **Patología**

El Laboratorio de Salud Pública tiene la responsabilidad de apoyar la vigilancia post mortem de los eventos de interés en salud pública. Para el desarrollo de estas actividades, es necesario adquirir reactivos e insumos que permitan preservar la integridad de las muestras y garantizar su almacenamiento bajo las condiciones establecidas por el Instituto Nacional de Salud.

La disponibilidad de estos elementos contribuye a mantener las condiciones requeridas para la conservación, manipulación y remisión de las muestras, de manera que puedan desarrollarse los procedimientos correspondientes conforme a los lineamientos técnicos aplicables

- **Química Y Toxicología**

El Laboratorio de Salud Pública debe desarrollar actividades de vigilancia de la calidad del agua para consumo humano mediante pruebas y ensayos de laboratorio dirigidos a los municipios de categorías 4, 5 y 6, en el número y con la frecuencia establecidos en la Resolución 2115 de 2007, o en la norma que la reemplace o sustituya, en el marco de las acciones de inspección, vigilancia y control sobre los prestadores del servicio en la red de distribución.
Para cumplir con estas actividades, el Laboratorio requiere elementos como neveras isotérmicas, medios de cultivo, fotómetros, medidores multiparámetro, medidores de turbidez y reactivos que cuenten con los correspondientes certificados de calidad. Asimismo, debe participar en el Programa Interlaboratorios de Control de Calidad de Agua Potable (PICCAP).

Adicionalmente, debe realizar actividades de vigilancia de intoxicaciones por plaguicidas organofosforados o carbamatos, intoxicaciones por metanol y otras sustancias químicas de interés en salud pública, así como participar en el Programa de Control de Calidad de Plaguicidas Organofosforados o Carbamatos (PICC-VEO).

Para desarrollar satisfactoriamente estas actividades, se requiere disponer de materiales e insumos de laboratorio tales como balones aforados, celdas ópticas, tubos, azul de bromotimol y demás elementos necesarios para efectuar los análisis correspondientes

- **Virología**

En el departamento del Vaupés se presentan diversos eventos de interés en salud pública causados por virus, entre ellos el dengue, la chikunguña, la fiebre amarilla, el VIH, las hepatitis virales, la rabia, el sarampión, la rubéola y el zika, entre otros.

Las condiciones climáticas y ambientales del territorio favorecen la circulación de algunos de estos virus y la

FECHA:	OCTUBRE 2026
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
OBJETO DEL CONTRATO:	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2026-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024-2027
CÓDIGO BPIN	20240059701S0

proliferación de los vectores transmisores de enfermedades virales. Por ello, se requiere fortalecer la capacidad del Laboratorio de Salud Pública para apoyar la vigilancia virológica y la respuesta ante los eventos que puedan presentarse.

La Circular Conjunta Externa No. 000013 de 2023, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud y la Superintendencia Nacional de Salud, establece instrucciones para la organización y respuesta frente al control del dengue en Colombia.

En el marco de estas directrices, el Laboratorio de Salud Pública debe remitir mensualmente al Ministerio de Salud y Protección Social el Plan de Contingencia correspondiente, con el fin de informar sobre las medidas adoptadas por el departamento para la vigilancia virológica del dengue. En estos reportes se debe precisar el número de muestras procesadas, teniendo en cuenta que se establece el reporte semanal de 20 muestras para la vigilancia virológica de esta enfermedad, lo que representa un total de 1.040 muestras anuales.

Para la semana epidemiológica 41 de 2025, el departamento del Vaupés registraba 113 casos confirmados de dengue.

Por otra parte, la Resolución No. 00000691 de 2025 declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por el brote causado por el virus de la fiebre amarilla y adoptó medidas para su prevención y control. En materia de vigilancia por laboratorio, se establece la remisión de muestras recolectadas por las instituciones prestadoras de servicios de salud desde los laboratorios departamentales de salud pública hacia el Laboratorio Nacional de Referencia de Virología del Instituto Nacional de Salud.

El documento también presenta cifras de casos de fiebre amarilla reportados en diferentes departamentos. De acuerdo con la información allí referida, el 9,3 % (n=7) correspondía al departamento de Putumayo, en los municipios de Orito (3), Villagarzón (2), Valle del Guamuez (1) y San Miguel (1); el 4,0 % (n=3), al departamento de Caquetá, con procedencia de El Doncello (1), Cartagena del Chairá (1) y San José de Fragua (1); y el 2,7 % (n=2), al departamento de Nariño, correspondientes al área rural del municipio de Ipiales. Asimismo, se reportó un caso (1,3 %) en cada uno de los departamentos de Huila ---municipio de Campoalegre—, Vaupés —municipio de Mitú---, Meta ---municipio de Granada--- y Caldas —municipio de Neira---.

Adicionalmente, el 11 de marzo de 2026 la Organización Panamericana de la Salud publicó la Actualización epidemiológica de influenza aviar A(H5N1) en la Región de las Américas, en la que se señala que, para reforzar la vigilancia en la interfaz humano-animal, las muestras humanas deben ser recolectadas por personal capacitado y conforme a las normas de bioseguridad, incluido el uso de elementos de protección personal apropiados para virus respiratorios.

Cuando se identifican casos humanos sospechosos de influenza aviar A(H5N1), se debe tomar una muestra respiratoria y, si el paciente presenta conjuntivitis, un hisopo conjuntival. Las muestras deben enviarse a los Centros Nacionales de Influenza o a los Laboratorios Nacionales de Referencia para su análisis.

En atención a lo anterior, el Laboratorio de Salud Pública debe disponer de elementos de protección personal, insumos para la toma de muestras y materiales que permitan desarrollar adecuadamente los procedimientos de referencia y contrarreferencia con el Laboratorio Nacional de Referencia del Instituto Nacional de Salud, con el fin de confirmar los casos que pudieran presentarse en el departamento.

El fortalecimiento de las líneas estratégicas del Laboratorio de Salud Pública, que comprenden la vigilancia de enfermedades transmisibles y no transmisibles, la salud ambiental, las zoonosis y el análisis de muestras relacionadas con eventos de interés en salud pública, exige contar con equipos actualizados, reactivos certificados e insumos específicos que permitan cumplir los procedimientos técnicos establecidos por el Instituto Nacional de Salud y el Ministerio de Salud y Protección Social en el marco de la Red Nacional de Laboratorios.

En este sentido, la Circular Externa No. 000002 de 2026 establece directrices relacionadas con los efectos en

FECHA:	OCTUBRE 2026
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
OBJETO DEL CONTRATO:	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024-2027
CÓDIGO BPIN	20240059701S0

salud asociados al ingreso recurrente de frentes fríos al territorio nacional. Asimismo, contempla la necesidad de generar espacios de coordinación y seguimiento de las acciones en salud entre las diferentes áreas o dependencias de las entidades territoriales, tales como Vigilancia en Salud Pública, Salud Ambiental, Comité Operativo de Emergencias, Centros Reguladores de Urgencias, Emergencias y Desastres (CRUE), Prestación o Provisión de Servicios de Salud, Aseguramiento y Promoción y Prevención, o aquellas que hagan sus veces.

Estas acciones están orientadas a fortalecer la inspección, vigilancia y control; la salud ambiental; la vigilancia en salud pública; la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, con énfasis en las enfermedades transmitidas por vectores y las zoonosis, las enfermedades transmitidas por el agua, la salud nutricional, la vacunación y la vigilancia por laboratorio, entre otros componentes.

Para el desarrollo de estas actividades, se destaca la necesidad de disponer de recursos técnicos que permitan la operación de los equipos de Vigilancia en Salud Pública, del Laboratorio de Salud Pública y de los Equipos de Respuesta Inmediata (ERI). De acuerdo con los protocolos y lineamientos nacionales de vigilancia en salud pública, también debe garantizarse la obtención, el procesamiento, el embalaje, el transporte y el envío de las muestras biológicas o de agua al Laboratorio de Salud Pública o al Laboratorio Nacional de Referencia del Instituto Nacional de Salud, según corresponda.

Por otra parte, la vigilancia sanitaria de alimentos y bebidas está regulada por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), conforme al Decreto 2078 de 2012, que le asigna la función de coordinar las acciones de inspección, vigilancia y control sanitario en articulación con las entidades territoriales de salud. En este marco, la Resolución 48290 de 2015 establece que las entidades territoriales deben garantizar los recursos técnicos, humanos y de laboratorio necesarios para ejecutar las actividades de vigilancia y control, lo que implica contar con equipos calibrados, reactivos e insumos certificados para el análisis de muestras de alimentos y bebidas.

Asimismo, la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social determina que los laboratorios encargados del control sanitario deben disponer de equipos, materiales y reactivos validados que aseguren la confiabilidad de los resultados. Esta obligación se refuerza en el Programa Nacional de Inspección, Vigilancia y Control de Alimentos y Bebidas 2021–2026 del INVIMA, que ordena fortalecer la capacidad técnica, científica y operativa de la Red Nacional de Laboratorios, garantizando la disponibilidad de recursos, insumos y equipos que permitan cumplir con los Estándares de Calidad Analítica exigidos para la Protección de la Salud Pública. El Laboratorio de Salud Pública en articulación con la dependencia de Salud Ambiental Departamental requiere equipos e insumos como el analizador de mercurio, picnómetro, refractómetro, cabina de bioseguridad, medios de cultivo, bolsas de cierre hermético para almacenamiento y transporte de muestras, cucharas y espátulas de acero inoxidable para toma de muestras, entre otros para dar cumplimiento al Plan de Muestreo Departamental y cumplir con los lineamientos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.

El cumplimiento de los Estándares de Calidad se rigen por la Resolución 1619 de 2015, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, establece los lineamientos técnicos y operativos para la organización, funcionamiento y fortalecimiento de los Laboratorios Departamentales de Salud Pública, señalando en su artículo 3 que las entidades territoriales deben asegurar los recursos necesarios para el desarrollo de los procesos de laboratorio, incluyendo la adquisición de equipos, reactivos, insumos y mantenimiento, con el fin de garantizar la calidad, oportunidad y cobertura de los servicios.

La Herramienta de Verificación de Estándares de Calidad es un instrumento oficial que utilizan las entidades de salud en Colombia, incluidos los Laboratorios de Salud Pública y laboratorios clínicos habilitados, para evaluar el cumplimiento de los requisitos mínimos de calidad definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. En este sentido, esta lista de chequeo debe cumplirse a cabalidad para que el Laboratorio de Salud Pública de Vaupés opere cumpliendo los Estándares de Calidad y sea habilitado por el Instituto Nacional de Salud, ente regulador de los Laboratorios de Salud Pública de Colombia.

La Herramienta de Verificación de Estándares de Calidad está dividida en 6 componentes, que se presentan a

FECHA:	OCTUBRE 2026
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
OBJETO DEL CONTRATO:	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024-2027
CÓDIGO BPIN	20240059701S0

continuación y se detalla la pertinencia de adquirir insumos, reactivos y equipos de laboratorio para cumplir con ciertos ítems evaluados por esta:

I. Componente No. 01: Organización y Gestión

Comprende aspectos administrativos y de gestión que hacen referencia al funcionamiento y los procesos que garantizan la realización de todas las actividades correspondientes al quehacer de los laboratorios.

Los ítems relevantes son los siguientes:

- **ÍTEM 1.9**: El Laboratorio realiza el control documental del archivo físico y magnético preservado de acuerdo con la normatividad vigente y las tablas de retención documental establecidas en la institución.
- **ÍTEM 1.12**: El Laboratorio planifica y hace seguimiento a la adquisición de dotación y manteamiento de equipos, reactivos e insumos suficientes para realizar las actividades requeridas en sus actividades misionales.
- **ÍTEM 1.14**: El Laboratorio participa en la evaluación técnica que se realiza para la compra de insumos, reactivos, materiales, servicios y equipos necesarios para su funcionamiento.
- **ÍTEM 1.18**: El Laboratorio realiza aseguramiento de la calidad para todas las pruebas que realiza – Trazabilidad metrológica.

Para atender los requerimientos de este componente, se solicitan elementos como estanterías destinadas al almacenamiento adecuado de historias clínicas, solicitudes de laboratorio y documentos relacionados con las muestras recibidas. Estos elementos contribuyen al cumplimiento de las disposiciones sobre gestión documental y de los requisitos contemplados en la Herramienta de Verificación de Estándares de Calidad.

La necesidad de contar con estanterías adecuadas también se relaciona con la NTC-ISO/IEC 17025:2017, en lo referente al control y la gestión de registros, y con la ISO 9001:2015, en cuanto al control de la información documentada. Estos referentes resaltan la importancia de disponer de condiciones que permitan prevenir el deterioro, la pérdida o el uso indebido de la documentación.

Por lo tanto, la carencia o insuficiencia de mobiliario adecuado para el almacenamiento documental puede poner en riesgo la integridad de la información, la continuidad operativa del laboratorio, la validez de los resultados y el cumplimiento de los requisitos evaluados en auditorías internas y externas, así como en actuaciones de inspección, vigilancia y control.

II. Componente No. 02: Talento Humano

Son aquellos requisitos inherentes a las políticas del personal, descripción de puestos de trabajo y criterios que demuestran la competencia del talento humano que labora en el LSP.

Para el componente No. 02 de la Herramienta, solo se requiere la contratación y conocimiento del talento humano del LSP.

III. Componente No. 03: Infraestructura y Dotación

Este componente comprende los requisitos mínimos de las instalaciones físicas, la organización de las secciones y áreas funcionales, la dotación, el mantenimiento y los sistemas de comunicación y registro del laboratorio.

Los ítems relacionados con la presente necesidad son los siguientes:

- **ÍTEM 3.4**: El Laboratorio realiza el registro, seguimiento y control de las condiciones ambientales,

FECHA:	OCTUBRE 2026
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
OBJETO DEL CONTRATO:	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024-2027
CÓDIGO BPIN	20240059701S0

además mantiene iluminación adecuada para todas las secciones según lo requieran los procedimientos o características técnicas de los equipos.

- **ÍTEM 3.13**: El Laboratorio cuenta con la dotación y equipamiento suficiente para garantizar las actividades misionales de Vigilancia en Salud Pública y Control Sanitario.
- **ÍTEM 3.16**: El Laboratorio cuenta con un plan metrológico implementado para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos y la seguridad de las mediciones.

Este componente comprende la mayor parte de los equipos, reactivos e insumos solicitados, dado que el cumplimiento de las actividades misionales del Laboratorio de Salud Pública exige disponer de equipos para procesar muestras, reactivos para realizar los análisis y materiales suficientes para garantizar resultados confiables y trazables.

De igual forma, es necesario asegurar que los equipos sean sometidos a las intervenciones metrológicas correspondientes, con el propósito de respaldar la validez de las mediciones y la calidad de los resultados obtenidos mediante los métodos analíticos utilizados.

IV. Componente No. 04: Referencia y Contrarreferencia

Este componente evalúa el cumplimiento de los estándares de calidad y bioseguridad aplicables a la recolección, manipulación, remisión, transporte y conservación de las muestras.

Para cumplir con los criterios correspondientes, se requiere disponer de la documentación de los procesos, procedimientos e instructivos que orientan estas actividades. Asimismo, resulta indispensable contar con los elementos necesarios para realizar el triple embalaje y el envío adecuado de las muestras al Laboratorio Nacional de Referencia del Instituto Nacional de Salud.

Entre los insumos requeridos se encuentran frascos tipo bombonera con tapa rosca, cinta adhesiva, vinipel, toallas absorbentes de papel, rollos de Parafilm, rotuladores de tinta indeleble, elementos de protección personal, geles refrigerantes, neveras isotérmicas y rollos de etiquetas adhesivas para impresora térmica, destinados a la impresión de los códigos de identificación de las muestras, entre otros elementos necesarios para garantizar la correcta ejecución de estos procedimientos.

V. Componente No. 05: Bioseguridad y Manejo de Residuos:

Este componente comprende la implementación de medidas y procedimientos básicos de bioseguridad y manejo de residuos, de acuerdo con la normativa vigente.

Los ítems relacionados con la presente necesidad son los siguientes:

- **ÍTEM 5.3:** El personal del laboratorio usa los elementos de protección primaria de acuerdo con el nivel de riesgo de los agentes químicos o infecciosos que manejan.
- **ÍTEM 5.4:** El Laboratorio cuenta con cabinas de bioseguridad para el manejo y procesamiento de muestras infecciosas.
- **ÍTEM 5.6:** El Laboratorio cumple con las especificaciones técnicas de los recipientes para la recolección de residuos (reutilizables, desechables, cortopunzantes, químicos y radioactivos).
- **ÍTEM 5.16**: Por el nivel de bioseguridad, las instalaciones del laboratorio disponen de duchas, lavamanos y lavaojos de fácil acceso para el personal, funcionales. Si se usan medios para lavado de ojos deben estar vigentes y disponibles.

Para atender los requisitos de este componente, se requieren insumos como bolsas de colores, recipientes para residuos cortopunzantes, canecas de colores, kits antiderrames, una hidrolavadora para la limpieza del centro de acopio del Laboratorio de Salud Pública, guantes de goma, guantes de nitrilo, guantes de látex,

duchas lavaojos y demás elementos necesarios para fortalecer las condiciones de bioseguridad.

Asimismo, el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades (PGIRASA), regulado por la Resolución 591 de 2024, establece los procedimientos que deben implementarse para la separación, el manejo y la disposición final de los residuos peligrosos y no peligrosos generados en las actividades del laboratorio.

Para contribuir al cumplimiento del PGIRASA del Laboratorio de Salud Pública, se requieren elementos como hipoclorito de sodio concentrado, paños de limpieza, un congelador destinado al almacenamiento de residuos anatomopatológicos, una báscula digital para registrar los residuos generados y delantales, entre otros insumos necesarios para la gestión integral de los residuos.

VI. Componente No. 06: Proceso Prioritario

Este componente comprende las actividades que el laboratorio debe desarrollar en el marco del Sistema de Vigilancia en Salud Pública y del control sanitario.

Los ítems relevantes son los siguientes:

- **ÍTEM 6.15:** El Laboratorio realiza las pruebas fisicoquímicas requeridas por la normatividad vigente para la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano, así como también las definidas en el mapa de riesgos.
- **ÍTEM 6.16:** El Laboratorio realiza las pruebas microbiológicas requeridas por la normatividad vigente para la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano, así como también las definidas en el mapa de riesgos.

Para cumplir con este componente, se solicitan reactivos para microbiología, reactivos para análisis fisicoquímicos y equipos relacionados con el análisis fisicoquímico y microbiológico del agua para consumo humano, tales como pH-metros, fotómetros, cabinas de bioseguridad y demás elementos requeridos para la ejecución de los procedimientos correspondientes.

La Herramienta de Verificación de Estándares de Calidad y la Resolución 1619 de 2015 exige que los procesos analíticos cuenten con trazabilidad metrológica, control de calidad interno y externo, y mantenimiento de equipos críticos, aspectos que dependen directamente de la disponibilidad de insumos y reactivos adecuados. La falta de estos elementos afecta directamente la capacidad operativa del LSP, generando demoras en los análisis, pérdida de trazabilidad en los resultados y fallas en la vigilancia de Eventos de Salud Pública, vigilancia sanitaria de agua para consumo humano, alimentos y bebidas lo que impacta negativamente en la toma de decisiones sanitarias del departamento de Vaupés. Es importante señalar que, por el no cumplimiento de la Herramienta de Verificación de Estándares de Calidad, el Laboratorio de Salud Pública se encuentra en un cese técnico de actividades desde el año 2022, la adquisición de insumos, reactivos y equipos de laboratorio es de suma importancia para cumplir los criterios mínimos de calidad, dar operatividad al laboratorio, poder levantar el cese técnico de actividades y cumplir con los lineamientos Nacionales y territoriales. El gasto asociado a la adquisición de reactivos, insumos y equipos se encuentra enmarcado dentro de las metas y objetivos del Plan Territorial de Salud, específicamente en las líneas de fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica y de aseguramiento de la calidad analítica.

Adicionalmente, el Instituto Nacional de Salud contempla la Herramienta de Bioseguridad, Biocustodia y Biocontención (BBB), instrumento técnico diseñado para evaluar y fortalecer las condiciones de manejo seguro de agentes biológicos en laboratorios, especialmente en la Red Nacional de Laboratorios. En el marco de las funciones misionales del laboratorio y con el propósito de garantizar condiciones seguras en la manipulación de agentes biológicos, se hace necesaria la adquisición de insumos, equipos y elementos destinados al fortalecimiento de las condiciones de Bioseguridad, Biocustodia y Biocontención (BBB), conforme a los lineamientos técnicos establecidos por el Instituto Nacional de Salud (INS) y a los requisitos de inspección,

FECHA:	OCTUBRE 2026
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
OBJETO DEL CONTRATO:	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024-2027
CÓDIGO BPIN	20240059701S0

vigilancia y control definidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.

La presente necesidad se sustenta en la obligación de gestionar integralmente el riesgo biológico asociado a las actividades del laboratorio, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016, así como con estándares internacionales como la NTC-ISO/IEC 17025 y la ISO 35001, los cuales establecen la necesidad de implementar controles adecuados sobre instalaciones, equipos, procesos y personal, orientados a prevenir la exposición, liberación o uso indebido de agentes biológicos. En este sentido, la implementación de medidas de bioseguridad requiere la disponibilidad de equipos de protección personal, cabinas de bioseguridad, insumos de desinfección, señalización y elementos para el manejo seguro de residuos biológicos, con el fin de proteger al personal, la comunidad y el ambiente, en concordancia con los lineamientos técnicos de la Organización Mundial de la Salud. Asimismo, la biocustodia exige la adquisición de elementos que garanticen el control, almacenamiento, trazabilidad e integridad de las muestras y agentes biológicos, tales como sistemas de almacenamiento seguro, equipos de refrigeración, estantería de reactivos y mecanismos de control de acceso. La biocontención implica la implementación de barreras físicas, condiciones de infraestructura, mantenimiento de equipos críticos y sistemas de control ambiental, orientados a evitar la liberación de agentes biológicos.

Por otra parte, la Resolución 000119 de 2026, el Ministerio de Salud y Protección Social reafirma la decisión del Gobierno Nacional de avanzar de manera sostenida en la eliminación de enfermedades transmisibles y en la protección de los logros alcanzados en salud pública. El Plan Nacional de Eliminación prioriza tres grandes frentes de acción:

I. Sostenimiento de la eliminación de poliomielitis, sarampión, rubeola, síndrome de rubeola congénita, tétanos neonatal y oncocercosis, garantizando que los logros alcanzados se mantengan en el tiempo.
II. Eliminación de enfermedades transmisibles, entre ellas: cáncer cérvico uterino por el virus del papiloma humano (VPH), enfermedad de Chagas por transmisión vectorial y transfusional, malaria por *Plasmodium falciparum*, leishmaniasis visceral, fiebre amarilla en escenarios de riesgo urbano, rabia humana transmitida por perros, geohelmintiasis, tracoma, pian, lepra, tuberculosis y la transmisión materno infantil del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH), la sífilis congénita, la hepatitis B y la enfermedad de Chagas congénita.
III. Eliminación de la condición ambiental prioritaria relacionada con el uso de biomasa contaminante dentro del hogar. Esta acción de articula con el Plan Nacional de Sustitución de Leña (PNSL), liderado por la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME) del Ministerio de Minas y Energía.

En este contexto, el artículo 32 del Plan Nacional de Eliminación contempla actividades de vigilancia epidemiológica pasiva, activa y reactiva; vigilancia de base comunitaria; vigilancia por laboratorio; vigilancia entomológica, entomovirológica y parasitológica; vigilancia genómica; vigilancia de la resistencia a los antimicrobianos; vigilancia animal y hemovigilancia. Asimismo, incluye sistemas de seguimiento nominal de casos humanos y animales, contactos o convivientes, y del binomio madre e hijo(a), según corresponda a cada evento.

En articulación con estas actividades y con las funciones relacionadas con la vigilancia entomológica previstas en la Resolución No. 1646 de 2018, se hace indispensable adquirir insumos que permitan realizar desplazamientos seguros al campo y capturar especímenes que posteriormente puedan ser evaluados en el Laboratorio de Salud Pública.

Para el desarrollo de estas labores se requieren elementos como machetes, hachas, linternas, botas de seguridad, cintas métricas, tubería para construir trampas de arrastre destinadas a la captura de garrapatas y vectores asociados al evento de interés en salud pública denominado rickettsiosis, jaulas para aves, papel aluminio, trampas para insectos, vadeadores, GPS y demás insumos relacionados con las actividades entomológicas previstas.

En el marco de la adquisición de insumos, equipos y elementos requeridos para el fortalecimiento de las condiciones de operación del LSP, se hace necesario incluir implementos tales como marcadores indelebles

FECHA:	OCTUBRE 2026
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
OBJETO DEL CONTRATO:	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024-2027
CÓDIGO BPIN	20240059701S0

permanentes, cintas, rapidógrafos, papel libre de ácido, papel adhesivo, etiquetas térmicas y demás elementos afines, los cuales, si bien no constituyen insumos analíticos directos, son indispensables para el desarrollo adecuado de las actividades técnicas, operativas y de aseguramiento de la calidad de los métodos analíticos. Estos elementos cumplen un papel fundamental en la identificación, rotulación, organización y trazabilidad de muestras, reactivos, equipos y documentación, actividades críticas dentro de los procesos analíticos, en concordancia con los lineamientos definidos por los entes de control nacionales e internacionales. La ausencia de estos elementos puede generar fallas en la identificación de muestras, pérdida de trazabilidad, errores en los registros, incumplimiento de protocolos y aumento del riesgo biológico, afectando la confiabilidad de los resultados y el cumplimiento de los requisitos normativos aplicables. En virtud de lo anterior, la adquisición de estos implementos se considera necesaria y proporcional, en tanto constituyen insumos de apoyo esenciales para el adecuado funcionamiento del LSP, el cumplimiento de los Estándares de Calidad y la gestión segura de los procesos.

Por otra parte, con el fin de fortalecer las capacidades operativas y el Sistema de Gestión de Calidad del LSP, se hace necesaria la adquisición de equipos de cómputo con condiciones especiales, sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS) y estabilizadores, como elementos de soporte tecnológico indispensables para el desarrollo de los procesos analíticos, la gestión de la información y la continuidad operativa. Estos equipos no constituyen instrumentos analíticos directos pero su uso es esencial para la ejecución de actividades críticas del LSP, tales como el registro, procesamiento, almacenamiento, análisis y reporte de resultados, así como para la gestión documental, la trazabilidad de muestras y el control de calidad. Los equipos de cómputo se solicitaron portátiles con el fin de poderlos trasladar fácilmente de un equipo a otro para el análisis o lectura de resultados, además deben ser compatibles con programas específicos tales como IDEXX MPN Generator 1.4.4, QGIS, ARCGIS, IBMSPSSPASS, R, R-Studio, Prism, IDEXX MPN Generator 1.4.4, Epi Info™, LabX, E Easy, entre otros que permitan el adecuado procesamiento y emisión de los resultados emitidos por los equipos de laboratorio. Es importante destacar que se requiere un equipo para cada área operativa del Laboratorio de Salud Pública dado que actualmente, solo se cuenta con 3 computadores de mesa en el área administrativa. Asimismo, es indispensable que todos los resultados procesados estén bajo custodia de la entidad territorial por lo cual no se puede realizar el procesamiento de resultados en computadores personales de los contratistas y/o funcionarios por requerir de estas características especiales. Por su parte, la adquisición de sistemas UPS y estabilizadores resulta fundamental para garantizar la continuidad del suministro eléctrico a equipos críticos y estaciones de trabajo, previniendo la pérdida de información, la interrupción de procesos, el daño de equipos y la afectación de resultados analíticos ante fallas en el fluido eléctrico que son tan frecuentes en el municipio de Mitú.

De igual manera, es importante mencionar que para la adecuada instalación del equipo "*Cabina de extracción para gases y vapores*" se requiere realizar una adecuación a la infraestructura del Laboratorio de Salud Pública, pues esta cabina requiere la instalación de un ducto de aire que expulse los gases y vapores generados al realizar la preparación de reactivos al exterior, para ello se realizará por parte de la Gobernación los arreglos locativos previo a la llegada de los equipos e insumos con el fin de poder realizar la adecuada instalación, operación y puesta en funcionamiento.

Por último, debe tenerse en cuenta el lineamiento del Instituto Nacional de Salud "*Estrategias para definir el Plan de Confirmación Metrológica Versión 1*", lo cual resulta necesario incluir para tener en cuenta las Operaciones de Confirmación Metrológica a la hora de adquirir nuevos equipos de laboratorio, por ende, en la presente necesidad se establecen las intervenciones que se deben realizar a los equipos nuevos adquiridos para su adecuada puesta en funcionamiento.

El presente proyecto tiene como finalidad fortalecer la capacidad técnica y operativa del Laboratorio de Salud Pública (LSP) del departamento de Vaupés, mediante la adquisición de equipos, insumos, reactivos, elementos, materiales de referencia y demás recursos necesarios para garantizar su adecuado funcionamiento, contribuir al desarrollo de las actividades de vigilancia en salud pública y avanzar en el cumplimiento de los Estándares de Calidad establecidos en la Resolución 1619 de 2015, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Adicionalmente, este proyecto responde a los compromisos adquiridos por el Departamento de Vaupés, a través

FECHA:	OCTUBRE 2026
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
OBJETO DEL CONTRATO:	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024-2027
CÓDIGO BPIN	2024005970150

del Laboratorio de Salud Pública, ante el Instituto Nacional de Salud (INS), Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), Ministerio de Salud y Protección Social y Super Intendencia Nacional de Salud, relacionados con la gestión administrativa y contractual, en articulación con la Secretaría de Salud Departamental, para garantizar la dotación requerida. Dichos compromisos fueron establecidos durante la visita gerencial realizada en enero de 2026 y han sido objeto de seguimiento periódico por parte de estos entes de control, cuya última revisión, efectuada el 27 de julio de 2026, evidenció la persistencia de dificultades en su cumplimiento, situación que se encuentra documentada en el acta de visita y en los registros de seguimiento correspondientes.

Si bien uno de los componentes comprometidos corresponde a infraestructura y dotación, respecto del cual la Secretaría de Infraestructura Departamental adelanta las adecuaciones propuestas, la superación integral de las condiciones que dieron lugar al cese técnico requiere, además, establecer la plataforma documental, la adquisición de los equipos, insumos, reactivos y materiales de referencia indispensables para avanzar en la verificación e implementación de las metodologías analíticas requeridas. En consecuencia, el presente proceso contractual constituye una acción necesaria para contribuir al restablecimiento de las actividades misionales del Laboratorio de Salud Pública, fortalecer su capacidad de respuesta frente a las necesidades de vigilancia en salud pública del departamento y avanzar en el cumplimiento de los Estándares de Calidad.

Por lo anterior, en el Banco de Programas y Proyectos Departamental se encuentra registrado el proyecto denominado ***FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS***, identificado con el código BPIN **2024005979150**.

3. OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICIDADES.

3.1 Objeto del contrato

ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN EN EL MARCO DE LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS ESTABLECIDAS PARA LA VIGENCIA 2026

3.2 Códigos UNSPSC.

El servicio a adquirir se encuentra clasificado en el código UNSPSC señalado en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, según certificación No. 1557 del 21 de julio de 2026, expedida por el Director Administrativo Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales de la Gobernación de Vaupés.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
13	10	20	00	PLÁSTICOS TERMOPLÁSTICOS.
23	15	18	00	MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA.
24	10	19	00	EQUIPO PARA MANEJO DE CANECAS.
24	11	15	00	BOLSAS
24	11	29	00	EMBALAJES
24	12	15	00	CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
24	12	18	00	LATAS PARA ENVASADO
25	10	19	00	VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO.
26	11	17	00	BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
27	11	18	00	HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27	11	20	00	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA,

FECHA:	OCTUBRE 2026
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
OBJETO DEL CONTRATO:	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024-2027
CÓDIGO BPIN	20240059701S0

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
				AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27	11	21	00	HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27	11	23	00	HERRAMIENTAS DE MARCAR
30	14	15	00	AISLAMIENTO TÉRMICO
31	20	15	00	CINTA ADHESIVA
32	10	16	00	CIRCUITOS INTEGRADOS
39	11	16	00	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39	12	10	00	EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
40	10	15	00	VENTILACIÓN
40	10	18	00	EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40	14	17	00	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
41	10	15	00	EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA MEZCLA, LA DISPERSIÓN Y LA HOMOGENEIZACIÓN EN LABORATORIO
41	10	24	00	EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y SECADORES PARA LABORATORIO
41	10	25	00	EQUIPO ENTOMOLÓGICO PARA LABORATORIO Y ACCESORIOS
41	10	30	00	EQUIPO DE ENFRIAMIENTO PARA LABORATORIO
41	10	32	00	EQUIPO DE LAVADO DE LABORATORIO
41	10	34	00	EQUIPO DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL PARA LABORATORIO
41	10	35	00	RECINTOS CERRADOS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41	10	37	00	CUBETAS DE LABORATORIO
41	10	38	00	EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA MEZCLA Y LA AGITACIÓN POR SACUDIDA O VARILLAS EN LABORATORIO
41	10	39	00	CENTRIFUGADORAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41	10	40	00	EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41	10	41	00	CONTENEDORES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ESPECÍMENES, Y SUMINISTROS
41	10	42	00	EQUIPO Y SUMINISTROS DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LABORATORIO
41	10	44	00	EQUIPO DE INCUBACIÓN DE LABORATORIO
41	10	46	00	HORNOS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41	10	49	00	EQUIPO Y SUMINISTROS DE FILTRADO PARA LABORATORIO
41	10	62	00	MEDIOS, KITS Y EQUIPO DE PROPAGACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE MICROORGANISMOS
41	11	15	00	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO
41	11	17	00	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN
41	11	19	00	INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
41	11	22	00	INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
41	11	23	00	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA HUMEDAD

FECHA:	OCTUBRE 2026
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
OBJETO DEL CONTRATO:	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024-2027
CÓDIGO BPIN	20240059701S0

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
41	11	30	00	INSTRUMENTOS DE SUMINISTROS EVALUACIÓN QUÍMICA
41	11	33	00	ANALIZADORES DE LÍQUIDOS, SÓLIDOS Y ELEMENTOS
41	11	53	00	EQUIPO DE GENERACIÓN Y MEDICIÓN DE LUZ Y ONDAS
41	11	54	00	EQUIPO ESPECTROSCÓPICO
41	11	56	00	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE MEDICIÓN ELECTROQUÍMICA
41	11	61	00	KITS DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS
41	12	15	00	EQUIPO Y SUMINISTROS DE PIPETAS Y MANIPULACIÓN DE LÍQUIDOS
41	12	16	00	PUNTAS DE PIPETA
41	12	17	00	TUBOS DE ENSAYO
41	12	18	00	ARTÍCULOS DE VIDRIO O PLÁSTICO Y SUMINISTROS GENERALES DE LABORATORIO
41	12	21	00	SUMINISTROS DE CULTIVO DE TEJIDO Y CRIBADO DE ALTA DEFINICIÓN
41	12	24	00	INSTRUMENTOS DE LABORATORIO
41	12	26	00	PORTA OBJETOS DE LABORATORIO Y SUMINISTROS
41	12	28	00	ESTANTES, SOPORTES Y BANDEJAS DE LABORATORIO
41	12	30	00	DESECADORES Y DESECANTES DE LABORATORIO
41	12	33	00	CONTENEDORES Y ARMARIOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL PARA LABORATORIO
42	14	15	00	BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
42	14	21	00	PRODUCTOS DE TERAPIA DE FRÍO Y DE CALOR
42	14	25	00	AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS
42	17	16	00	PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
42	18	15	00	EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL
42	18	22	00	TERMÓMETROS MÉDICOS Y ACCESORIOS
42	18	28	00	BÁSCULAS MÉDICAS DE PESO
42	28	15	00	EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y DE AUTOCLAVE
42	28	18	00	CONTROLES Y INDICADORES DE ESTERILIZACIÓN
42	28	19	00	SUMINISTROS DE EMPAQUETAR Y ENVOLTURA DE ESTERILIZACIÓN
42	29	55	00	IMPLANTES QUIRÚRGICO Y ENSANCHADORES Y EXTENSORES Y ALAMBRES QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42	29	62	00	EQUIPO Y ACCESORIOS DE ROBÓTICA QUIRÚRGICA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
43	21	15	00	COMPUTADORES
44	12	17	00	INSTRUMENTOS DE ESCRITURA

FECHA:	OCTUBRE 2026
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
OBJETO DEL CONTRATO:	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024-2027
CÓDIGO BPIN	20240059701S0

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
44	12	20	00	CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44	12	21	00	SUMINISTROS DE SUJECIÓN
46	18	15	00	ROPA DE SEGURIDAD
46	18	16	00	CALZADO DE PROTECCIÓN
46	18	17	00	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
46	18	20	00	PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
46	18	24	00	EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
47	12	17	00	ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47	13	15	00	TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
52	12	17	00	TOALLAS
53	10	27	00	UNIFORMES
53	10	32	00	ROPAS DESECHABLES
55	12	16	00	ETIQUETAS
56	11	21	00	ASIENTOS
60	10	39	00	ORGANISMOS VIVOS, ESPECÍMENES CONSERVADOS Y MATERIALES RELACIONADOS
60	10	40	00	BIOTECNOLOGÍA, BIOQUÍMICA, GENÉTICA, MICROBIOLOGÍA Y MATERIALES RELACIONADOS
60	12	11	00	LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
73	10	16	00	PRODUCCIÓN DE QUÍMICOS Y FERTILIZANTES
76	13	16	00	LIMPIEZA DE DERRAMES TÓXICOS
85	15	17	00	PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS

3.3 Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir son las contenidas en el Anexo 1. Especificaciones Técnicas y Anexo 2. Ficha Técnica, del estudio previo, allí se describen los elementos, unidad de medida y las cantidades requeridas.

3.4 Autorizaciones, Licencias Y Permisos

No aplica.

3.5 Plazo de Ejecución.

El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 019 de 2012, sin exceder del 30 de diciembre de 2026.

3.6 Valor y Forma de Pago

El valor del contrato se ha estimado presupuestalmente a razón de **CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($ 5.599.998.248 M/Cte.)**, valor que se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1000 del 16 de abril del 2026, el cual ampara la futura relación contractual. Amparados en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

FECHA:	OCTUBRE 2026
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
OBJETO DEL CONTRATO:	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024-2027
CÓDIGO BPIN	20240059701S0

CÓDIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	N.º CDP	FECHA DD/MM/AA	VALOR
2.3.19.02.02.01.01.3.36.4	SGP- Salud pública	1000	16 de abril de 2026	$5.600.000.000

3.7 Forma de Pago

La Entidad territorial cancelará al contratista el valor del contrato en pagos parciales hasta el **85%** del valor del contrato, de conforme con los bienes entregados por el contratista y efectivamente recibidos por el Departamento y de acuerdo con la disponibilidad PAC. El **15%** del valor del contrato se pagará contra la liquidación del contrato.

Se pagará al contratista pagos parciales conforme a la ejecución y entrega de los elementos, previa la presentación de los siguientes documentos:

a) Informe de ejecución del contrato con registro fotográfico de los elementos entregados.
b) Autorización por parte del supervisor del ingreso de los elementos al almacén departamental.
c) Certificado de ingreso y egreso del almacén departamental.
d) Cuenta de cobro o presentación de factura electrónica comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617 modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 de la ley 788 de 2002 y del estatuto tributario.
e) Acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema integral de seguridad social y parafiscales, en los términos de normatividad vigente, certificados y planillas de pago expedida por el revisor fiscal y/o el representante legal confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de la radicación de la factura.
f) Certificación de cumplimiento, suscrita por parte del supervisor del contrato.
g) Orden de pago y acta de liquidación.

Para cada pago parcial y final, El Supervisor deberá adjuntar los siguientes documentos;

a) Informe parcial de Supervisión.
b) Autorización de Pago parcial
c) Certificado de recibido a satisfacción del servicio suscrito por el Supervisor del Contrato.
d) Certificado de cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO: En todo caso, una vez recibida la respectiva cuenta de cobro, el Departamento de Vaupés tendrá 30 días hábiles para su revisión, verificación y pago, período este en el que podrá realizar las devoluciones y requerimientos a que haya lugar, sin que esta condición justifique incumplimiento por parte del contratista en el desarrollo de las actividades pactadas.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañen los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de existir saldos a favor de la entidad, esta procederá a deducirlos de manera directa, y sin que sea necesaria la mediación de autorización expresa o reclamación judicial, de la cuenta de cobro final.

FECHA:	OCTUBRE 2026
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
OBJETO DEL CONTRATO:	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024-2027
CÓDIGO BPIN	20240059701S0

PARÁGRAFO TERCERO: La facturación al igual que la oferta presentada, se debe realizar en pesos colombiano y sin centavos. En caso de que la oferta se presente con centavos, la entidad aproximara dicha cantidad al valor más bajo.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de hallarse inconsistencias en la factura de venta, la entidad no dará tramite al pago y es obligación del contratista presentarla con los ajustes y de acuerdo con la normatividad vigente, sin que esto genere ningún tipo de interés moratorio a la entidad.
PARÁGRAFO QUINTO: El Departamento no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO SEXTO: El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Para el pago el contratista de conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el Asociado generará y pondrá a disposición del Departamento de Vaupés las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma.

3.8 Anticipo

La entidad entregará al contratista un anticipo equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, esto es por valor de **MIL CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.120.000.000,00)**, el cual se regirá bajo las siguientes condiciones:

3.8.1 Condiciones de Entrega del Anticipo

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), para lo cual deberá presentar cuenta de cobro y RUT.

La iniciación de las actividades o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

Para que el Departamento de Vaupés reconozca y gire efectivamente el anticipo correspondiente al contrato, se deberá contar con los siguientes documentos en su orden:

1. Acto de aprobación de las garantías de mitigación de riesgos expedido por parte de la Dirección Departamental de Asuntos jurídicos y Judiciales.
2. Acto de nombramiento o designación de la supervisión expedida por parte de la Dirección Departamental de Asuntos jurídicos y Judiciales.
3. Acta de inicio.
4. Plan detallado de inversión del anticipo.
5. Expedición por parte de la Secretaría de Hacienda Departamental del Registro Presupuestal RP del contrato en el portal y sistema que resulten aplicables.
6. **Constitución de Fiducia en acatamiento al Art 91 de la Ley 1474 de 2011**. El contratista se obliga a constituir una fiducia mercantil irrevocable o un patrimonio autónomo irrevocable, con una sociedad fiduciaria debidamente autorizada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colomba, para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. Los rendimientos financieros serán de la entidad

FECHA:	OCTUBRE 2026
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
OBJETO DEL CONTRATO:	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024-2027
CÓDIGO BPIN	20240059701S0

contratante debiendo el contratista reembolsarlos una vez amortizado el 100% del anticipo o a la liquidación del contrato según certificación o extracto bancario.
PARÁGRAFO: El desembolso del anticipo por parte de LA ENTIDAD estará supeditado a la constitución del mencionado patrimonio autónomo, a la aprobación de la garantía única de cumplimiento y a la expedición del acta de inicio. Los recursos allí depositados se aplicarán estrictamente a los costos y gastos directos asociados a la ejecución del objeto de este contrato, conforme al Plan de Inversión del Anticipo aprobado por el Supervisor.

7. Certificación de cuenta bancaria aperturada para el anticipo.
8. Aprobación del Plan de Inversión del anticipo expedido por el supervisor del contrato.
9. Oficio expedido por el supervisor del contrato solicitando a la Secretaría de Hacienda Departamental efectuar el desembolso de los recursos que se constituyen como anticipo.
10. Cuenta de cobro o factura electrónica, según el caso.
11. Copia del RUT.

3.8.2 Justificación del Anticipo

El anticipo para el presente proceso de contratación se justifica el monto del anticipo para el manejo adecuado y/o oportuno de los elementos que requieren importación, bodegaje y logística para la entrega puesta en la Gobernación de Vaupés.

Es importante resaltar que el Departamento de Vaupés por sus características geográficas y difícil acceso a este, por carencia de vías terrestres que lo comuniquen con el resto del país, lo cual implica que las únicas formas de acceder al Departamento son por vía aérea o fluvial, hace que el transporte de personal, insumos, maquinaria y otros dificulten el ingreso de la mercancía al Departamento.

3.8.3 Legalización del Anticipo

Para todos los efectos, el contratista deberá legalizar y amortizar la inversión del anticipo a razón del veinte por ciento (20%) en cada cuenta parcial hasta haber efectuado amortización en cuentas parciales.

Para ello, y para efectos de la legalización del anticipo, y previo a la presentación de los informes parciales correspondientes y de las cuentas mismas, este deberá remitir a la supervisión del contrato, los informes correspondientes a la inversión del anticipo para su revisión y refrendación por parte de esta. En caso de quedar saldos por amortizar del anticipo, se deducirán de la cuenta de cobro final aquellos valores debidos al Departamento de Vaupés por este concepto.

3.9 Liquidación del Contrato

A la terminación del plazo de ejecución del contrato, las partes deben liquidar el contrato.

Por tratarse de un contrato de compraventa, es objeto de liquidación, la cual se efectuará bilateralmente dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato; en su defecto, unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para efectuar la liquidación bilateral.

Para la liquidación unilateral del contrato, el DEPARTAMENTO remitirá por un término de diez (10) días hábiles un requerimiento para lograr la liquidación bilateral del contrato con la respectiva proyección del acto de liquidación bilateral notificado como se indica en el siguiente inciso, caso en el cual el CONTRATISTA deberá manifestar lo correspondiente a la aceptación total o parcial del mismo, o su negación respecto de esta proyección de liquidación, debiendo para los dos casos últimos allegar las modificaciones a que haya lugar.

Si en el término de requerimiento de los 10 días hábiles guardaré silencio el CONTRATISTA, el DEPARTAMENTO procederá a dar aplicabilidad a liquidación unilateral del contrato mediante acto

FECHA:	OCTUBRE 2026
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
OBJETO DEL CONTRATO:	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024-2027
CÓDIGO BPIN	20240059701501

administrativo el cual le será notificado al CONTRATISTA en los términos previstos en el artículo 54 y 56 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 9 y 10 de la Ley 2080 de 2021.

Para todos los efectos se aplicará lo dispuesto sobre liquidación contractual conforme lo indicado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, artículo 60 de la Ley 80 de 1993, o norma que aplique, así como en los términos que para tal efecto recomiende la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

PARÁGRAFO: No obstante, y ante el vencimiento del plazo establecido para la liquidación bilateral del contrato, la entidad podrá liquidarlo de manera unilateral, la cual estará a cargo de la supervisión del contrato su elaboración correspondiente.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

4.1 Sectores de la Economía.

En primer lugar, observaremos las divisiones de los sectores, según el Banco de la República, con el fin de determinar a qué sector obedece el objeto de la presente contratación, para lo cual tenemos:

La actividad económica está dividida en 3 sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: **1.** Sector primario o sector agropecuario, **2.** Sector secundario o sector Industrial, **3.** Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios de apoyo a la gestión, el gobierno, etc. De acuerdo con el objeto contractual, se requiere la adquisición de servicios, por esta razón, se enmarca en el sector terciario o sector servicios. Este sector incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos, este tercer sector se considera no productivo, pues no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

De conformidad con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -- DANE - que es la entidad responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia. Perteneciente a la Rama Ejecutiva del Estado Colombiano, con más de 50 años de experiencia. Cumple con los más altos estándares de calidad. El DANE ofrece al país y al mundo más de 30 investigaciones de todos los sectores de la economía, industria, población, sector agropecuario y calidad de vida, entre otras, se tiene que las actividades económicas se clasifican dependiendo de su especialización, así:

- Subcategorías.
- Agropecuario
- Comercio exterior
- Comercio y servicios
- Construcción
- Industria
- Precios
- Economía regional
- Educación
- Tecnologías de información
- Agropecuario
- Industria Indicadores de competitividad

FECHA:	OCTUBRE 2026
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
OBJETO DEL CONTRATO:	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024-2027
CÓDIGO BPIN	20240059701S0

- Educación [1]

De conformidad con la anterior clasificación, ubicamos el objeto de la presente contratación en subcategoría COMERCIO Y SERVICIO.

4.2 Aspectos Generales.

La compra de los equipos, insecticidas y elementos de garantizará el normal funcionamiento y ejecución de las labores que son propias de esta área de la Secretaria de Salud Departamental, se requiere realizar el siguiente proceso contractual lo cual permitirá operar de manera adecuada, oportuna, eficiente y eficaz la administración departamental, actividad que se encuentra determinada por el gobierno Nacional de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (I.P.C), como un indicador que mide la variación de los precios de una cesta de bienes y servicios en un lugar concreto durante un determinado periodo de tiempo, generándose que bien sea su adquisición por medio de compraventa o suministro funcione de conformidad con la oferta, la demanda y la calidad del comerciante sea mayorista o minorista, distribuidor o fabricante.

4.2.1 Producto Interno Bruto

Los proveedores son participes esenciales de la compra y la contratación pública. La política pública del Estado se materializa a través de la provisión de bienes, obras y servicios que ofrecen proveedores de diversas regiones en Colombia y de numerosos países del mundo.

Los operadores se encuentran inscritos y habilitados para prestar los servicios de logísticos y que se reflejan los registros únicos de proponentes de cámara de Comercio en concordancia con lo enunciado en su Registro Mercantil y/o certificado de Existencia y Representación Legal son los que pueden ofrecer este servicio.

En Colombia existen múltiples laboratorios químicos con la capacidad para ejecutar y llevar a el presente proceso, es así como la entidad logra obtener tres (3) cotizaciones de potenciales proveedores:

INVERCONDOR AG S.A.S.	CORP. VAUPÉS DESARROLLO Y CULTURA	ÁLVARO PINILLA PINILLA
$ 5.633.974.200	$ 5.554.582.200,00	$ 5.611.436.000,00

4.3 Análisis de la Oferta.

La entidad evidencia que existen potenciales proveedores dentro y fuera del Departamento de Vaupés, es decir que la compraventa de reactivos, insumos y equipos para un laboratorio de salud pública, será prestada por una persona natural o jurídica con sede en el Departamento o en cualquier parte del país; es importante mencionar que dadas las condiciones particulares del Departamento, las mercancías ingresan vía aérea y fluvial, cada uno con términos diferentes de traslado y que los proveedores deberán garantizar los términos establecidos en los documentos previos.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Con el fin de obtener la información se hace la consulta de procesos de contratación anteriores realizados por la Gobernación del Vaupés y otras entidades en el SECOP. La consulta efectuada en la base de datos nos ha permitido verificar el siguiente histórico del Departamento del Vaupés en la ejecución de proyectos similares al que se pretende contratar, en cuanto a la modalidad, cuantía y objeto. Se deja constancia que en el histórico

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/categoria-economicas

FECHA:	OCTUBRE 2026
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
OBJETO DEL CONTRATO:	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024-2027
CÓDIGO BPIN	20240059701S0

reportado en el SECOP se evidencia un único proceso con objeto similar en la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa en las anteriores vigencias y que se relaciona en el Histórico de la Entidad.

5.1 Histórico de Contratación

5.1.1 Histórico de la Entidad

Para determinar el histórico de la entidad, se realizó la consulta en la página Web SECOP I, donde se tomó como muestra proyectos similares al que se pretende contratar. Para este análisis se tomaron tres contratos de vigencias anteriores los cuales son de la Secretaría de Salud, y se relacionan a continuación así; valor, número del proceso en la página del SECOP I, modalidad, y enlace para acceder a la información.

PROCESO DE REFERENCIA No 1

No. DEL PROCESO	DV-SASI-0015 DEL 2022
MODALIDAD	SUBASTA
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
OBJETO	ADQUISICIÓN A TITULO DE COMPRAVENTA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DIRIGIDO A LA EVALUACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA COADMINISTRACION MASIVA Y SIMULTANEA DE AZITROMICINA Y ALBENDAZOL EN POBLACION INDIGENA RURAL MEDIANTE EL USO DE PLATAFORMAS INTEGRADAS VAUPES. PARA LA VIGENCIA 2022
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-9-486306&
VALOR	$207,299,080
SINIESTRO	NINGUNO

PROCESO DE REFERENCIA No. 2

No. DEL PROCESO	DV-SASI-0011 DEL 2024
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
OBJETO	CONTRATAR A TÍTULO DE COMPRAVENTA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA FORTALECIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE LOS PROGRAMAS DE ETV. DESATENDIDAS Y ZOONOSIS DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024. LOTE NO. 001: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PRODUCTOS DE DESINFECCIÓN E INSUMOS PARA ACCIONES ZOONOSIS. LOTE NO.002: INSECTICIDAS. TOLDILLOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-9-500936&
VALOR	$2,362,231,857
SINIESTRO	NINGUNO

PROCESO DE REFERENCIA No. 3

No. DEL PROCESO	SUBASTA INVERSA PRESENCIAL DV-SASI-037 DE 2016
MODALIDAD	SUBASTA
OBJETO	COMPRAVENTA DE REACTIVOS, INSUMOS DE LABORATORIO Y TUBERCULOSIS, EQUIPOS DE LABORATORIO DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE MICROSCOPIA, CON DESTINO AL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE VAUPES, PARA GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN EN LAS LINEAS ESTRATEGIAS PARA LA

FECHA:	OCTUBRE 2026
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
OBJETO DEL CONTRATO:	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024-2027
CÓDIGO BPIN	20240059701S0

	VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA, LA GESTIÓN DE LA CALIDAD, Y LA INVESTIGACIÓN SEGÚN LO CONTEMPLADO EN EL DECRETO 2323 DE 2006
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-9-424984
VALOR	$ 333,786,900
SINIESTRO	NINGUNO

PROCESO DE REFERENCIA No. 4

No. DEL PROCESO	SASI-DV-0039 DEL 2019
MODALIDAD	SUBASTA
OBJETO	COMPRAVENTA DE REACTIVOS, INSUMOS DE LABORATORIO Y TUBERCULOSIS, EQUIPO DE LABORATORIO DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE MICROSCOPIA CON DESTINO AL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS PARA GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN EN LA LÍNEAS ESTRATÉGICAS PARA LA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA, LA GESTIÓN DE CALIDAD Y LA INVESTIGACIÓN SEGÚN LO CONTEMPLADO EN EL DECRETO 2323 DE 2006
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-9-462309
VALOR	$ 375,542,677
SINIESTRO	N/A

5.1.2 Histórico Otras Entidades

Para la verificación de esta información se consultó en la página web de Colombia compra eficiente SECOP I, el histórico de otras entidades, para lo cual se escogieron dos contratos de vigencias anteriores a fin de tener comparaciones más reales.

PROCESO DE REFERENCIA No. 1

No. DEL PROCESO	017/2023
ENTIDAD CONTRATANTE	AMAZONAS - GOBERNACIÓN
MODALIDAD	SUBASTA
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
OBJETO	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN, CONTROL Y MITIGACIÓN DE ENFERMEDADES DE ORIGEN HÍDRICO, ASÍ COMO FORTALECER LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN OPORTUNA Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES ZOONÓTICAS DEL DEPARTAMENTO, EN EL PROYECTO DE SEGURIDAD SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS.
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-9-490086
VALOR	$ 1,641,600,000
SINIESTRO	NINGUNO

PROCESO DE REFERENCIA No. 2

No. DEL PROCESO	003-2022
ENTIDAD CONTRATANTE	PUTUMAYO - E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ - SAN MIGUEL DE MOCOA
MODALIDAD	SUBASTA
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA

FECHA:	OCTUBRE 2026
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
OBJETO DEL CONTRATO:	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024-2027
CÓDIGO BPIN	20240059701S0

OBJETO	DOTACIÓN DE EQUIPOS HOSPITALARIOS, BIOMÉDICOS PARA LA 1ª. FASE DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL CON SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE TERCER NIVEL - JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-9-481238
VALOR	$ 9,578,093,091
SINIESTRO	NINGUNO

PROCESO DE REFERENCIA No. 3

No. DEL PROCESO	SU-2019-021
ENTIDAD CONTRATANTE	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PASTO
MODALIDAD	SUBASTA
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
OBJETO	El proponente se obliga a vender al Municipio de Pasto - Secretaría Municipal de Salud, los equipos Biomédicos e Instrumental Quirúrgico, Medico y Odontológico, con el fin de completar la dotación del Hospital 1B del Barrio Santa Mónica del Municipio de Pasto (Nariño), descritos en el anexo técnico. Las cantidades y condiciones técnicas exigidas se describen en el "Anexo 1": Cuadro de características técnicas, cantidades y precios unitarios de los bienes a contratar; teniendo en cuenta la agrupación en tres lotes identificados de forma general de la siguiente manera: LOTE 1. Equipos biomédicos de baja complejidad o tecnología. LOTE 2. Equipos biomédicos de alta complejidad o tecnología. LOTE 3. Instrumental médico quirúrgico y odontológico.
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-9-457166
VALOR	$ 3,424,908,966
SINIESTRO	NINGUNO

PROCESO DE REFERENCIA No. 4

No. DEL PROCESO	23-2021
ENTIDAD CONTRATANTE	GUAVIARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL RETORNO
MODALIDAD	SUBASTA
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
OBJETO	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS E INDUSTRIALES HOSPITALARIOS, PARA LOS HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD DE LA UNILLA, LA LIBERTAD Y EL RETORNO DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE COMO FORTALECIMIENTO DE LA RED DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-9-477424
VALOR	$ 309,585,482
SINIESTRO	NINGUNO

5.2 Requisitos Financieros y Organizacionales de Cada Proceso Histórico

Teniendo en cuenta los procesos encontrados dentro de la plataforma SECOP I, ya mencionados anteriormente, en la entidad, como en otras entidades similares, se agrupan los datos de los requisitos de indicadores financieros y organizacionales, con el fin de analizarlos y con base en esto, calcular los del presente proceso, es por esto que se muestran los datos así:

FECHA:	OCTUBRE 2026
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
OBJETO DEL CONTRATO:	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2026-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2026-2027
CÓDIGO BPIN	20240059701S0

5.2.1 Históricos de la Entidad

No.	No. PROCESO	Índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad de patrimonio	Rentabilidad del activo
01	DV-SASI-0015 DEL 2022	3,62	0,50	9,61	0,18	0,09
02	DV-SASI-0011 DEL 2024	2,57	0,69	23,63	0,48	0,08
03	SUBASTA INVERSA PRESENCIAL DV-SASI-037 DE 2016	3,00	0,40	0,50	0,50	0,50
04	SASI-DV-0039 DEL 2019	3,00	0,10	2,00	0,20	0,15

5.2.2 Históricos de Otras Entidad

No.	No. PROCESO	Índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad de patrimonio	Rentabilidad del activo
01	017/2023	24,46	0,14	12,60	0,30	0,26
02	003-2022	1,00	0,70	3,50	0,35	0,15
03	SU-2019-021	1,00	0,55	3,00	0,05	0,05
04	23-2021	2,00	0,50	4,00	0,28	0,25

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Por otra parte, para el análisis de la oferta se consultó información del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades reportados al cierre del último año, misma que permitió identificar empresas proveedoras de los diversos sectores en los que se enmarca el proceso, así como los principales indicadores financieros del mercado para atender la demanda, la disponibilidad de oferentes y los rangos de precios asociados a este tipo de suministros, con el fin de garantizar un proceso competitivo, transparente y ajustado a las necesidades reales de la población beneficiaria.

Se revisó la base de datos de la Superintendencia de Sociedades más actualizada, la cual es a corte de 31 de diciembre de 2025, en el balance financiero de las empresas cuya actividad principal estuviese entre alguna de las siguientes:

CODIFICACIÓN CIIU	DESCRIPCIÓN
4645	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
4773	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados

Se determinó que las empresas resultantes de la búsqueda por actividades, serán las inscritas en el departamento del META, entendiendo que las empresas del municipio de Vaupés deben inscribirse en la cámara de comercio de Villavicencio, así como en departamentos o territorios con características similares a

FECHA:	OCTUBRE 2026
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
OBJETO DEL CONTRATO:	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024-2027
CÓDIGO BPIN	20240069701S0

las de Vaupés, especialmente zonas con difícil acceso y alta dispersión poblacional, como los departamentos de AMAZONAS, GUAVIARE, CAQUETÁ, CASANARE y NARIÑO, y es así como la base de datos de la SuperSociedades (SIIS) nos arroja como demanda las siguientes empresas:

NIT	FECHA DE CORTE	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CIIU	DEPARTAMENTO	CIUDAD
900316285	2025-12-31	DROGUERIA GLORIA RYM S.A.S	G4773	AMAZONAS	LETICIA
828001136	2025-12-31	H&V CIA LTDA	G4645	CAQUETA	FLORENCIA
830512772	2025-12-31	SIKUANY SAS	G4645	META	VILLAVICENCIO
900947245	2025-12-31	CBC DISTRIBUCIONES DEL CAQUETA SAS	G4773	CAQUETA	FLORENCIA
891200235	2025-12-31	DISTRIMAYOR PASTO SAS	G4645	NARINO	PASTO
892002085	2025-12-31	DICIMED SAS	G4645	META	VILLAVICENCIO
900291116	2025-12-31	DISTRIBUIDORA DE INSUMOS AGROPECUARIOS DEL GUAVIARE SAS	G4773	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE
900195829	2025-12-31	SINAPSIS SAS	G4645	NARINO	PASTO
900238791	2025-12-31	DISPOFARMA SAS	G4645	NARINO	PASTO
822001731	2025-12-31	AGROPECUARIA EL CIMARRON SAS	G4773	META	VILLAVICENCIO
900422231	2025-12-31	INVERSIONES AGROPUNTO LA FINCA SAS	G4645	META	VILLAVICENCIO
900454731	2025-12-31	DISTRIBUCIONES AGROVETERINARIAS OMEGA SAS	G4645	NARINO	PASTO
900566998	2025-12-31	LABORATORIOS LOUIS PASTEUR SAS	G4645	NARINO	PASTO
900599810	2025-12-31	LABORATORIOS UNIDOS DE COLOMBIA SAS	G4645	META	VILLAVICENCIO
900761581	2025-12-31	GRUPO EMPRESARIAL CASPAR SAS	G4773	META	VILLAVICENCIO
900989298	2025-12-31	GRUPO DROGUERIAS PATRIA JY SAS	G4773	META	VILLAVICENCIO
900891998	2025-12-31	MEGAFARMA DE COLOMBIA SAS	G4645	NARINO	PASTO
900368444	2025-12-31	BANQUINAR SAS	G4773	NARINO	PASTO
901114379	2025-12-31	DROGUERIA PREVENSUR SAS	G4773	NARINO	PASTO
901139486	2025-12-31	BBC SOLUTIONS MEDICAL SURGICAL ELEMENTS SAS	G4645	NARINO	PASTO

FECHA:	OCTUBRE 2026
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
OBJETO DEL CONTRATO:	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024-2027
CÓDIGO BPIN	20240059701S0

6.1 Indicadores Financieros Según Datos SIIS

Teniendo en cuenta las bases de datos descargadas de la plataforma https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports, del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS), los indicadores financieros y organizacionales son:

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	IL	IE	RC	RP	RA
900316285	DROGUERIA GLORIA RYM S.A.S	2,36	0,33	8,10	0,15	0,10
828001136	H&V CIA LTDA	1,73	0,51	INDETERMINADO	0,20	0,10
830512772	SIKUANY SAS	1,64	0,62	10,14	0,47	0,18
900947245	CBC DISTRIBUCIONES DEL CAQUETA SAS	1,56	0,70	1,16	0,22	0,06
891200235	DISTRIMAYOR PASTO SAS	2,05	0,45	3,17	0,19	0,11
892002085	DICIMED SAS	3,64	0,24	INDETERMINADO	0,34	0,26
900291116	DISTRIBUIDORA DE INSUMOS AGROPECUARIOS DEL GUAVIARE SAS	1,51	0,58	4,87	0,42	0,18
900195829	SINAPSIS SAS	3,61	0,32	2,52	0,23	0,16
900238791	DISPOFARMA SAS	4,29	0,46	2,81	0,17	0,09
822001731	AGROPECUARIA EL CIMARRON SAS	1,99	0,45	9,80	0,51	0,28
900422231	INVERSIONES AGROPUNTO LA FINCA SAS	2,63	0,39	INDETERMINADO	0,30	0,18
900454731	DISTRIBUCIONES AGROVETERINARIAS OMEGA SAS	2,01	0,50	1,74	0,43	0,22
900566998	LABORATORIOS LOUIS PASTEUR SAS	2,82	0,28	11,03	0,33	0,24
900599810	LABORATORIOS UNIDOS DE COLOMBIA SAS	1,95	0,44	44,25	0,27	0,15
900761581	GRUPO EMPRESARIAL CASPAR SAS	1,20	0,42	1,93	0,09	0,05
900989298	GRUPO DROGUERIAS PATRIA JY SAS	1,13	0,47	4,59	0,15	0,08
900891998	MEGAFARMA DE COLOMBIA SAS	2,26	0,62	80,40	0,47	0,18
900368444	BANQUINAR SAS	2,60	0,65	INDETERMINADO	0,46	0,16
901114379	DROGUERIA PREVENSUR SAS	3,00	0,31	4,76	0,43	0,30
901139486	BBC SOLUTIONS MEDICAL SURGICAL ELEMENTS SAS	1,07	0,49	16,57	0,48	0,25

7. ANÁLISIS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

7.1 Información Económica

De conformidad con el Decreto Nacional 1082 de 2015 la Fortaleza Financiera de los interesados basada en certificación del RUP se mide con los indicadores: (a) Índice de Liquidez, (b) Nivel de Endeudamiento, y (C) Razón de Cobertura de Interés; conforme a la información RUP obtenida en el presente Análisis del Sector, el resultado es el siguiente: Teniendo en cuenta que para esta época se culminó el periodo para la renovación del RUP, solamente será válida la información financiera reportada en el RUP vigente con estados financieros a 31 diciembre del año anterior.

De acuerdo con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación,

FECHA:	OCTUBRE 2026
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
OBJETO DEL CONTRATO:	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024-2027
CÓDIGO BPIN	20240059701S0

las entidades estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el valor del contrato, su grado de dificultad y el riesgo asociado al proceso de contratación

En el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía pueden participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, los consorcios y uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de Selección, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal colombiano.

Para realizar el análisis de la oferta y determinar las condiciones financieras y organizacionales que permitan la participación de los diferentes oferentes en el presente proceso contractual que pretende adelantar la entidad, se tuvo en cuenta aquellas fuentes de información sugeridas por Colombia Compra eficiente información histórica de las diferentes Entidades Públicas)

7.2 Perspectiva Financiera y Organizacional

Para efectos de determinar la Capacidad Financiera (índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento y Razón de Cobertura) y la Capacidad Organizacional (Rentabilidad sobre el Patrimonio y Rentabilidad sobre el Activo) habilitantes de los oferentes, se ha tomado de la base de datos del SIIS, así como procesos similares a nivel departamental y nacional, por contener requisitos similares de acuerdo a la modalidad de contratación, cuantía y objeto, por tal razón se relaciona en las siguientes muestras:

7.3 Análisis de Datos

7.3.1 Entidad

No. PROCESO	INDICADORES				
	IL	IE	RC	RP	RA
DV-SASI-0015 DEL 2022	3,62	0,50	9,61	0,18	0,09
DV-SASI-0011 DEL 2024	2,57	0,69	23,63	0,48	0,08
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL DV-SASI-037 DE 2016	3,00	0,40	0,50	0,50	0,50
SASI-DV-0039 DEL 2019	3,00	0,10	2,00	0,20	0,15
MEDIANA	3,05	0,42	8,94	0,34	0,21
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	0,43	0,25	10,58	0,17	0,20
PROMEDIO	3,00	0,45	5,81	0,34	0,12
PROMEDIO DE LOS TRES CALCULO	2,16	0,37	8,44	0,28	0,17

7.3.2 Otras Entidades

No. PROCESO	INDICADORES				
	IL	IE	RC	RP	RA
017/2023	24,46	0,14	12,60	0,30	0,26
003-2022	1,00	0,70	3,50	0,35	0,15

FECHA:	OCTUBRE 2026
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
OBJETO DEL CONTRATO:	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024-2027
CÓDIGO BPIN	20240059701S0

SU-2019-021	1,00	0,55	3,00	0,05	0,05
23-2021	2,00	0,50	4,00	0,28	0,25
MEDIANA	7,12	0,47	5,78	0,25	0,18
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	11,57	0,24	4,57	0,13	0,10
PROMEDIO	1,50	0,53	3,75	0,29	0,20
PROMEDIO DE LOS TRES CALCULO	6,73	0,41	4,70	0,22	0,16

7.4 SIIS a Corte de 31 de Diciembre de 2025

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	IL	IE	RC	RP	RA
900316285	DROGUERÍA GLORIA RYM S.A.S	2,36	0,33	8,10	0,15	0,10
828001136	H&V CIA LTDA	1,73	0,51	INDETERMINADO	0,20	0,10
830512772	SIKUANY SAS	1,64	0,62	10,14	0,47	0,18
900947245	CBC DISTRIBUCIONES DEL CAQUETÁ SAS	1,56	0,70	1,16	0,22	0,06
891200235	DISTRIMAYOR PASTO SAS	2,05	0,45	3,17	0,19	0,11
892002085	DICIMED SAS	3,64	0,24	INDETERMINADO	0,34	0,26
900291116	DISTRIBUIDORA DE INSUMOS AGROPECUARIOS DEL GUAVIARE SAS	1,51	0,58	4,87	0,42	0,18
900195829	SINAPSIS SAS	3,61	0,32	2,52	0,23	0,16
900238791	DISPOFARMA SAS	4,29	0,46	2,81	0,17	0,09
822001731	AGROPECUARIA EL CIMARRON SAS	1,99	0,45	9,80	0,51	0,28
900422231	INVERSIONES AGROPUNTO LA FINCA SAS	2,63	0,39	INDETERMINADO	0,30	0,18
900454731	DISTRIBUCIONES AGROVETERINARIAS OMEGA SAS	2,01	0,50	1,74	0,43	0,22
900566998	LABORATORIOS LOUIS PASTEUR SAS	2,82	0,28	11,03	0,33	0,24
900599810	LABORATORIOS UNIDOS DE COLOMBIA SAS	1,95	0,44	44,25	0,27	0,15
900761581	GRUPO EMPRESARIAL CASPAR SAS	1,20	0,42	1,93	0,09	0,05
900989298	GRUPO DROGUERIAS PATRIA JY SAS	1,13	0,47	4,59	0,15	0,08
900891998	MEGAFARMA DE COLOMBIA SAS	2,26	0,62	80,40	0,47	0,18
900368444	BANQUINAR SAS	2,60	0,65	INDETERMINADO	0,46	0,16
901114379	DROGUERIA PREVENSUR SAS	3,00	0,31	4,76	0,43	0,30
901139486	BBC SOLUTIONS MEDICAL SURGICAL ELEMENTS SAS	1,07	0,49	16,57	0,48	0,25
MEDIANA		2,25	0,46	12,99	0,32	0,17
DESVIACIÓN ESTÁNDAR		0,88	0,13	19,23	0,14	0,07
PROMEDIO		2,03	0,45	4,82	0,31	0,17
PROMEDIO DE LOS TRES CÁLCULOS		1,72	0,35	12,35	0,26	0,14

FECHA:	OCTUBRE 2026
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
OBJETO DEL CONTRATO:	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2026-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024-2027
CÓDIGO BPIN	20240039701S0

7.5 Análisis de Datos General del Proceso

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos a partir de los métodos estadísticos aplicados en los tres análisis de datos puntuales previamente mencionados, y considerando las variaciones evidenciadas entre las muestras estudiadas, se optó por seleccionar el menor valor resultante de dichas muestras, a fin de garantizar un criterio objetivo, equitativo y proporcional para todos los posibles oferentes, se procederá a determinar los indicadores financieros y organizacionales para el presente proceso por lotes, según la cuantía y naturaleza del lote, y el sector analizado.

	INDICADORES	DESVIACIÓN ESTÁNDAR			PROMEDIO
		SIIS	SECOP (ENTIDAD)	SECOP (OTRAS ENTIDADES)	
INDICADORES FINANCIEROS	IL	1,72	2,16	6,73	**3,54**
	IE	0,35	0,37	0,41	**0,38**
	RC	12,35	8,44	4,70	**8,49**
INDICADORES ORGANIZACIONALES	RP	0,26	0,28	0,22	**0,25**
	RA	0,14	0,17	0,16	**0,16**

7.6 Indicadores Financieros y Organizacionales Aplicables al Proceso de Selección

De acuerdo con lo anterior, se presenta el resumen de los indicadores financieros que deben cumplir los potenciales proponentes, como requisitos habilitantes en el presente proceso; establecidos en el numeral 2 y 3 del artículo 2.2.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, en cuanto a la capacidad financiera y la capacidad organizacional:

TABLA DE INDICADORES FINANCIEROS HABILITANTES		
INDICADOR	**FORMULA**	**INDICADOR**
CAPACIDAD FINANCIERA		
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	MAYOR O IGUAL 3,54
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	MENOR O IGUAL 0.38
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	MAYOR O IGUAL 8,49
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO TOTAL	MAYOR O IGUAL 0.25
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	MAYOR O IGUAL 0.16

Cuando el potencial proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o este organizado en cualquier forma de asociación, el indicador corresponderá a la suma de los componentes de los indicadores (Colombia Compra Eficiente), registrado en el RUP de cada uno de ellos. Para acreditar el cumplimiento de estos requisitos, el proponente o los proponentes, deberán individualmente aportar el Registro Único de Proponentes RUP, expedido con una antelación no mayor a 30 (Treinta) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso.

FECHA:	OCTUBRE 2026
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
OBJETO DEL CONTRATO:	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024-2027
CÓDIGO BPIN	20240059701S0

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura e intereses. Si el proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista anteriormente, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0), dicho integrante quedará habilitado si su utilidad no es negativa, el otro u otros integrantes deberán cumplir con el indicador razón de cobertura de intereses sin tener en cuenta su porcentaje de participación.

8. ANÁLISIS DE RIESGO.

8.1 Riesgos Asociados a la Contratación.

El documento **CONPES 3714 de 2011**, clasifica los riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

N	Tipo de Riesgo	Tipificación
1	Económicos	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros
2	Sociales O Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc.
3	Operacionales	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes
4	Financieros	Son (i) el riesgo de consecución de financiamiento o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos tales como: plazos, tasas, garantías, refinanciaciones, etc.
5	Regulatorios	Son los derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional).
6	De la naturaleza	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo: temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros
7	Ambientales	Son los derivados de las obligaciones legales reglamentarias de carácter ambiental, así como de licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control entre otras
8	Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

8.2 Matriz que Identifica los Posibles Riesgos del Proceso de Contratación.

Dentro de la obligación que tiene la Entidad Estatal de realizar un análisis que incluya la tipificación, valoración y asignación de riesgos previsibles involucrados en la contratación según lo dispone el articulo 4 Ley 1150 de 2007, y atendiendo las recomendaciones contenidas en el Manual Guía para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por la Agencia Estatal Colombia Compra Eficiente, la siguiente matriz producto del estudio efectuado identifica los posibles riesgos asociados al proceso de contratación:

FECHA:	OCTUBRE 2026
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
OBJETO DEL CONTRATO:	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024-2027
CÓDIGO BPIN	20240059701S0

Ver Matriz De Riesgo (Anexo)

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y los manuales de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las partes manifiestan que conocen, aceptan y asumen los riesgos tipificados, estimados y asignados en la matriz adjunta a los presentes estudios previos. A partir de la fecha de presentación de la oferta, el proponente acepta que asumió los efectos económicos de los riesgos a él asignados, por lo cual no habrá lugar a reclamaciones de desequilibrio económico contractual fundadas en la ocurrencia de los riesgos aquí previstos.

9. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Colombia Compra Eficiente ofrece un Manual Guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un proceso de contratación, en el cual se recomienda la utilización de unas reglas, las cuales la entidad puso en práctica en la elaboración de los estudios previos del proceso, arrojando el resultado que se ilustra en la gráfica:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDADES ESTATALES CUBIERTAS	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL (ENTIDAD ESPECIAL)	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO		NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala				
	Honduras	NO		NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		NO			

10. COBERTURA DE RIESGOS.

El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la entidad con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (ii) los riesgos a los que se encuentran expuesta la entidad, derivados

FECHA:	OCTUBRE 2026
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
OBJETO DEL CONTRATO:	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024-2027
CÓDIGO BPIN	20240059701S0

de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos del Decreto 1982 de 2015.

10.1 Tipo de Garantías.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo y Garantía Bancaria.

10.2 Modalidades de Amparos.

En la etapa precontractual, específicamente en la presentación de ofertas, el proponente deberá otorgar una garantía de seriedad, cuyas condiciones se especificarán en el pliego de condiciones del proceso de selección; y en las etapas contractual y postcontractual, el contratista deberá otorgar una garantía de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual, de la siguiente manera:

10.3 Garantía de Cumplimiento

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Gobernación de Vaupés identificada con NIT 845.000.021-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Durante el termino de ejecución y seis (6) meses más.</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del Anticipo</td><td>Durante el termino de ejecución y seis (6) meses más.</td><td>Equivalente al Ciento por Ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Durante el termino de ejecución y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.</td><td>Con una vigencia igual al plazo del contrato y un (01) año más</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Con una vigencia igual al plazo del contrato y un (01) año más</td><td>Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de Asociación que figure en el documento que certifique la existencia y representación legal expedido por autoridad competente.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• La razón o denominación social del asegurador.
• El nombre del tomador
• Los nombres del asegurado y del beneficiario o la forma de identificarlos
• La vigencia del convenio, con indicación de las fechas y horas de inicio y vencimiento
• La suma asegurada
• Número y año del convenio
• Objeto del convenio
• Los Riesgos que el asegurador toma a su cargo</td></tr>
</table>

FECHA:	OCTUBRE 2026
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
OBJETO DEL CONTRATO:	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL Y OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RE-EMERGENTES DESATENDIDAS A REALIZAR EN EL AÑO 2024-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024-2027
CÓDIGO BPIN	20240065970150

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	• La fecha en que se expice y la firma del asegurador • Firma del representante legal

10.4 Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Gobernación de Vaupés identificada con NIT 845.000.021-0
Tomador	• Para las personas jurídicas, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	Cuatrocientos (400) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados Gobernación Departamental de Vaupés identificada con el NIT 845.000.021-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

ZAIRY SOFÍA MALAGÓN DÍAZ
Secretaria de Salud Departamental

Actividad	Responsable	Firma
Proyectó aspectos técnicos	María Daniela Concha Vélez -- Contratista Profesional Grupo Interno de Trabajo Laboratorio de Salud Pública	
Proyectó aspectos jurídicos	Dairo Martin Juya Ruiz -- Abogado por contrato SSDV.	DAIRO MARTIN JUYA RUIZ
Revisó aspectos técnicos	Hernando Alexander Contreras Cruz -- Líder Grupo Interno de Trabajo de Laboratorio de Salud Pública	
Proyectó aspectos financieros	Luis Adrián Rodríguez Pantano – Contratista Profesional Financiero SSDV	
Revisó y aprobó:	Zairy Sofía Malagón Díaz - Secretaria de Salud Departamental	